



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de septiembre del 2007  
No. 52

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE CONCERTACION DE ACCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL COMISIONADO, LIC. HECTOR JIMENEZ BACA, EN LO SUCESIVO LA "ASE", Y POR LA OTRA LA OFICINA COORDINADORA DE RIESGOS ASEGURADOS, S.C. REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. MARIO CROSSWELL ARENAS, EN LO SUCESIVO "OCRA".

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3284, 1098-A1, 3349, 3168, 472-B1, 3164, 474-B1, 1024-A1, 3283, 3290, 3289, 3286, 3292, 3293, 3295, 489-B1, 1069-A1, 1066-A1, 485-B1, 3362, 3360, 1063-A1 y 1098-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3378, 3318, 3319, 3305, 3303, 3302, 3316, 3304, 3364, 3365, 3367, 3368, 3371, 3376, 3271, 3281, 3280, 3404, 3363 y 1122-A1.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

OCRA  
Oficina Coordinadora de  
Riesgos Asegurados S.C.

**ASE**  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL COMISIONADO, LIC. HÉCTOR JIMÉNEZ BACA, EN LO SUCESIVO LA "ASE", Y POR LA OTRA LA OFICINA COORDINADORA DE RIESGOS ASEGURADOS, S.C. REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. MARIO CROSSWELL ARENAS, EN LO SUCESIVO "OCRA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I. DE "OCRA":

I.1. Que es una Sociedad Civil debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita en términos de la Escritura Pública Número 22,314 de fecha 17 de octubre de 1974, otorgada ante el Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, Notario Público Número 188 del Distrito Federal.

I.2. Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio en su representación, tal como lo acredita en términos de la escritura pública número 6331 de fecha 7 de abril de 1999, otorgada ante el Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público Número 174 del Distrito

Federal, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número 34,183, con fecha 30 de abril de 1999, facultades que no le han sido revocadas o limitadas de manera alguna a la fecha de celebración del presente.

I.3. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Las Flores 203 Col. Tlacopac San Ángel, Villa Álvaro Obregón, Distrito Federal.

## II. DE LA "ASE"

II.1. Que la Agencia de Seguridad Estatal, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y operativa que tendrá por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de seguridad pública, tránsito, protección cívil, prevención y readaptación social competen a dicha Secretaría, con apego a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales, con atribuciones para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10, 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México; 4 fracción XXIV y 5 fracción XXIII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", el 1º de febrero de 2006; 3 fracciones I, X, XIV y XXIV y 4 fracción XXII, del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.

II.2.- Que corresponde a la Agencia para el cumplimiento de su objetivo, coordinar los servicios de seguridad pública y de prevención del delito, salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública; implantar técnicas y métodos de investigación de campo y gabinete para la obtención, análisis, clasificación, registro y explotación de información criminal, a fin de generar inteligencia policial para fortalecer la función preventiva y coadyuvar, cuando así lo soliciten las autoridades federales, estatales y municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente; prevenir la comisión de delitos, así como garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden públicos; establecer y firmar acuerdos y convenios con corporaciones policiales, organismos e instituciones nacionales y extranjeras tanto públicas como privadas para el intercambio de planes y programas de capacitación, especialización y profesionalización en materia de seguridad pública, de conformidad con el artículo 3 fracciones I, X, XIV y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.

II.3 Que el Lic. Hector Jiménez Baca, en su carácter de Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, se encuentra facultado para realizar el presente Convenio de Especifico Colaboración.

II.4. Que para efectos de este Convenio Especifico de Colaboración señala como domicilio calle 28 de octubre s/n colonia Vértice CP 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## III. DE "LAS PARTES"

III.1. Que están de acuerdo con todas y cada una de las declaraciones que anteceden y reconocen que en la celebración de este convenio no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que altere su libre voluntad, por lo que suscriben el presente instrumento al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre las partes, a efecto de llevar a cabo un programa de identificación de vehículos robados, y organizar la realización de cursos, talleres y seminarios para tal fin.

**SEGUNDA.-** Ambas partes se comprometen a coordinarse en todos los esfuerzos y acciones legales y administrativas que se requieran para el cumplimiento del objeto de este instrumento.

**TERCERA.- Compromisos de "OCRA"**

- a) Brindar capacitación al personal operativo de la "ASE", en materia de identificación de vehículos robados.
- b) Proporcionar a la "ASE" acceso a la base de datos de vehículos reportados como robados y número de identificación vehicular.
- c) Establecer un sistema electrónico de comunicación que permita el envío y recepción de información sobre vehículos robados, cuando estos han sido reportados a las compañías aseguradoras.
- d) Realizar campañas de difusión, a través de medios de comunicación escritos como periódicos, revistas y trípticos y otras formas como calcomanías y pólizas de autos.
- e) Previo requerimiento de la "ASE" y de común acuerdo entre las partes, proporcionar a la "ASE" lo siguiente:
  - ❖ Equipo de cómputo fijo y móvil.
  - ❖ Unidades móviles de comunicación para acceder a la base de datos e identificar vehículos robados.

**CUARTA. Compromisos de la "ASE"**

- a) Seleccionar y enviar personal operativo al Centro de Capacitación de "OCRA", para recibir adiestramiento que permita la identificación de vehículos robados o en situación irregular.
- b) Hacer uso adecuado de la información confidencial en la base de datos (vehículos asegurados robados), para que dentro del ámbito de las funciones y programas operativos de la "ASE", se lleve a cabo la recuperación de vehículos reportados como robados.
- c) A través del Centro de Mando y de Comunicación, proporcionar un lugar en las instalaciones de la "ASE" a fin de que "OCRA", establezca un sistema electrónico de comunicación que permita el envío y recepción de comunicación.
- d) Coordinarse con "OCRA" para generar reporte de los estados que permitan analizar e intercambiar información, a fin de emitir recomendaciones para realizar campañas de difusión para la prevención del robo de vehículos.
- e) Recibir a través de un acta de entrega-recepción el equipo tecnológico que proporcione "OCRA", para lograr la localización de vehículos asegurados reportados como robados, especificando sus características técnicas y condiciones de uso; asimismo a utilizar los bienes para el propósito contenido en el presente convenio.

**QUINTA.-** Las partes expresamente acuerdan que los bienes proporcionados por "OCRA" son exclusivamente para el programa de identificación de robo de vehículos realizado por el personal operativo de la "ASE".

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:**

- a) La información y documentación que se genere con motivo de las presentes bases, será propiedad exclusiva de la parte que la genere, y solo podrá utilizarse para fines de seguridad e interés público.

b) Con la salvedad anterior, convienen las partes en que la información que se proporcione o que llegue a conocer por motivo del presente Convenio y que sea considerada como confidencial en términos de la Ley de la materia, no sea revelada a terceros, por lo que deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejan información proporcionada por éstas con motivo o como consecuencia del objeto del presente instrumento no la divulguen.

**SÉPTIMA.-** Para dar seguimiento a los compromisos establecidos en estas Bases, y las acciones que en el futuro y de común acuerdo se planteen, se creará un Grupo de Trabajo que se encargará de supervisar el cumplimiento de los acuerdos tomados para obtener los fines deseados, mismo que se reunirá de manera bimestral o cuando sea necesario o solicitado por una de las partes del presente instrumento y estará integrado por representantes de cada una de las partes, siendo los siguientes:

I. Por la "ASE": Lic. Sergio Sánchez Garduño, Titular de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas y Lic. Rocío Alonso Ríos, Directora del Colegio de Policía.

II. Por "OCRA": El Lic. Mario Crosswell Arenas y el Lic. Alfredo Chávez Fernández.

**OCTAVA.-** Si alguna de las partes se encuentra imposibilitada para dar cumplimiento a alguno de los compromisos, deberá exponerse tal circunstancia en las reuniones del Grupo de Trabajo, a fin de que se estudie la posibilidad de reajustar el proceso o los programas para lograr los resultados previstos y deseados y de ser necesario, modificar en parte el presente instrumento.

**NOVENA.** Salvo lo previsto expresamente en el presente instrumento, ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento en que incurra, cuando este derive de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que las bases surtirán plenamente sus efectos una vez que desaparezca la causa que motivo el incumplimiento.

**DÉCIMA.** Las partes convienen que el personal bajo su autoridad y que sea asignado para la realización del objeto del Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con el que lo haya empleado, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, por lo que no podrá derivarse la adquisición de algún tipo de derechos para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA PRIMERA.** La vigencia de este Convenio será por un año con posibilidad de renovación sujeta a evaluación y comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente convenio solo podrá ser modificado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta base, traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen que en cualquiera de ellas podrá dar por terminado este instrumento, mediante aviso por escrito a la otra parte, con veinte días hábiles de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

**DÉCIMA CUARTA.** En los casos de controversia que se susciten respecto de la interpretación y cumplimiento de los compromisos que se adquieren en el presente documento, las partes establecen que serán resueltos de mutuo acuerdo conforme mejor convenga al objeto del instrumento.

Ambas partes de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, previa lectura del mismo y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman y ratifican en todas y cada una de sus partes por cuadruplicado, para todos los efectos legales a que haya lugar, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año de 2007.

**POR "OCRA"**

**LIC. MARIO CROSSWELL ARENAS  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).**

**POR LA "ASE"**

**LIC. HÉCTOR JIMÉNEZ BACA  
COMISIONADO  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑOR JOSE LUIS CHAVEZ PERALES.

Por medio del presente se le hace saber que la señora ALEJANDRINA MELENDREZ HERNANDEZ, le demanda bajo el expediente número 432/2007, de este juzgado, la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal, la guarda y custodia de sus menores hijas de nombres KARINA Y ERIKA de apellidos CHAVEZ MELENDREZ, la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijas y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha 17 de septiembre de 1990, contrajo matrimonio civil con usted, de dicha unión procrearon dos hijas de nombres KARINA Y ERIKA de apellidos CHAVEZ MELENDREZ, que desde el inicio de su matrimonio tuvieron problemas y el 14 de diciembre del año 2001, estando en su domicilio ubicado en calle Benito Juárez número 15, Barrio San Martín, municipio de Axapusco, Estado de México, el demandado abandono el domicilio conyugal y desde entonces hasta la actualidad no ha sabido nada del mismo, desconociendo su paradero. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señor JOSE LUIS CHAVEZ PERALES, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del código en cita, fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los veintitrés días del mes de agosto del año 2007 dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3284.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 465/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso respecto a información de dominio, promovido por ARNULFO FLORES JUAREZ, respecto de la fracción de terreno denominado La Morita, ubicado en el pueblo de Xocoyahualco, actualmente es el lote 11, manzana sin número de la calle Primero de Mayo, colonia Xocoyahualco, Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficies son las siguientes: al norte: en 8.00 metros y colinda con calle Primero de Mayo, al sur: 8.00 metros y colinda con Marco Antonio Hernández, cuyo domicilio es Prolongación Primero de Mayo No. 20, colonia Xocoyahualco, Tlalnepantla, México, al oriente: 24.00 metros y colinda con Yolanda Cabrera Jiménez cuyo domicilio es calle Primero de Mayo No. 18, colonia Xocoyahualco, Tlalnepantla, México, al poniente: 24.00 metros y colinda con Petra Macario Rivero, cuyo domicilio es Primero de Mayo No. 12, colonia Xocoyahualco, Tlalnepantla, México. Con una superficie aproximada de 192.00 metros cuadrados. A lo que la promotora manifiesta que en fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y dos, adquirió del señor RAFAEL FLORES RODRIGUEZ el predio mencionado, por

lo que desde tal fecha lo ha poseído de manera pacífica, continúa, pública y a título de dueño y de buena fe, por lo que a prescrito a su favor dicho inmueble.

Por lo que se manda publicar la presente información de dominio por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información testimonial con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los treinta días del mes de agosto del dos mil siete.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1098-A1.-6 y 11 septiembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 614/01, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ Y/O ELEAZAR ESQUIVEL GARCIA APODERADOS LEGALES DE UNION DE CREDITO IXTAPAN DE LA SAL, S.A. DE C.V., en contra de RODOLFO DIAZ MENDIOLA, ALFREDO DIAZ MENDIOLA Y MARIA JOSEFINA MARGARITA MARTINEZ COLLAZO, el Juez del conocimiento ordenó, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita, se señalen las doce horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistente en inmueble marcado con la letra A del número 408 de la Avenida de los Maestros, colonia Doctores en Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Toluca, México, bajo la partida 686, volumen 163, fojas 493, del libro primero, sección primera, folio 267, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos de las partes, debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, así como a los ejecutados RODOLFO DIAZ MENDIOLA, ALFREDO DIAZ MENDIOLA Y MARIA JOSEFINA MARGARITA MARTINEZ COLLAZO, quienes deberán ser citados y notificados en el domicilio que tienen señalado en actuaciones, así mismo, cítese a quien represente legalmente a INFONAVIT S.A., toda vez que del certificado de existencia de gravámenes se advierte que se reporta un gravamen por mutuo e hipoteca a su favor, para que deduzcan sus derechos correspondientes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Y tomando en consideración que el domicilio del INSTITUTO NACIONAL DEL FOMENTO A LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y el bien inmueble embargado en el juicio en que se actúa, se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, con base en los preceptos 1071 y 1072 del Código en consulta, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente en materia civil de Toluca, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva notificar y fijar el edicto respectivo, en la tabla de avisos del Juzgado en mención, respectivamente y hecho que sea se devuelva a este Juzgado el exhorto ordenado.-Doy fe.- Tenancingo, México, agosto veinticuatro del año dos mil siete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3349.-5, 11 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: JUAN MANUEL RAMIREZ VELAZQUEZ.**

En el expediente número 1076/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MICHELLE GONZALEZ GARCIA por su propio derecho y en representación de sus menores hijos BRANDON JAHIR y ALONDRA BRILLIT de apellidos RAMIREZ GONZALEZ en contra de JUAN MANUEL RAMIREZ VELAZQUEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: a) La disolución del vínculo matrimonial en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor; b) La guarda y custodia de sus menores hijos BRANDON JAHIR y ALONDRA BRILLIT de apellidos RAMIREZ GONZALEZ; c) El pago de una pensión alimenticia para sus menores hijos; y d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y dentro de los hechos se manifiesta que: en fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y seis contrajeron matrimonio civil las partes, de dicha unión procrearon a dos hijos de nombres BRANDON JAHIR y ALONDRA BRILLIT de apellidos RAMIREZ GONZALEZ, desde el principio del matrimonio cuando vivían en la casa de los papás del demandado comenzaron los problemas ya que el demandado siempre le decía que no la quería, que solo se casó porque estaba embarazada, casi no trabajaba solo andaba en la calle con sus amigos como si fuera soltero a veces traía cartas de amigas y cuando le reclamaba le decía que le valía y casi siempre terminaba con agresiones físicas. Las discusiones eran de diario porque el demandado siempre llegaba con marcas en el cuello de las conocidas como "chupetones" y oliendo a perfume de mujer y lleno de bile, ante la irresponsabilidad del demandado, la actora tuvo que empezar a trabajar y el demandado dijo que si quería trabajar le tenía que dar dinero o si no no la dejaría y la actora le daba todo lo que pedía con tal de tenerlo contento y no discutir, él casi no trabajaba y los golpes continuaban, después se enteró que el demandado andaba con otra mujer por lo que decidió dejarlo, pero la convención de que no era verdad, pero se corroboró cuando la mamá de la muchacha recurrió a la autoridad ya que era menor de edad, después de un tiempo, su papá lo corrió de la casa porque no trabajaba, por lo que tuvieron que irse a vivir a casa de sus papás pero la situación continuó igual que antes, pero además en sus arranques de ira destruía los muebles y siempre decía que ya lo tenía hasta la madre y que un día se iba a ir, en fecha trece de enero de dos mil dos, el ahora demandado salió del domicilio conyugal diciendo que no iba a volver que quería ser feliz pero no con ella, y desde esa fecha hasta ahora no ha vuelto para nada ni ha sabido de él, por esta razón y toda vez que desde el trece de enero de dos mil dos, el demandado no ha vuelto al domicilio conyugal es que no han tenido vida en común, así mismo y toda vez que el demandado salió del domicilio conyugal sin importarle la suerte de nuestros menores hijos, es que solicita se le conceda la guarda y custodia de sus menores hijos así como que se fije una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de julio de año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.  
3168.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el expediente 516/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre nulidad de juicio concluido, promovido por RUBEN RODRIGUEZ TREJO en contra de JESUS HECTOR CAMARILLO BALTAZAR, el juez determino emplazar por edictos al C. JESUS HECTOR CAMARILLO BALTAZAR, cuyas prestaciones que le demanda dicen en lo conducente: A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho del juicio concluido número 322/2001, relativo al juicio verbal sobre usucapión, respecto de la fracción del predio de 44 metros cuadrados de superficie, propiedad de RUBEN RODRIGUEZ T., el cual se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Chalco, Estado de México, bajo los antecedentes registrales siguientes: Bajo la partida número 6149, del libro primero, sección primera, volumen 81, de fecha dieciséis de julio de 1991, aparece inscrito el lote uno, manzana catorce, zona dos, del exejido de Xico, Colonia San Miguel Xico, Segunda Sección, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 206 metros cuadrados y que las medidas y colindancias del predio de 44 metros cuadrados de superficie, se indican en líneas siguientes: B).- Como consecuencia la desocupación y entrega del predio de 44 metros cuadrados de superficie, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: 5.75 m2 colinda con Avenida Tezozomoc; al sureste: 5.95 m2 colinda con propiedad privada; al noroeste: 7.55 m2 colinda con calle Poniente; al suroeste: 7.50 m2 colinda con mismo lote. C).- Pago de gastos y costas que origine el presente juicio por fraude que substancialmente el acto como hecho que fundó su demanda nos da los siguientes:

**HECHOS.**

El cinco de abril del año dos mil uno, el demandado JESUS HECTOR CAMARILLO BALTAZAR, promovió juicio ordinario civil, usucapión en contra de RUBEN RODRIGUEZ TREJO ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, en el expediente 322/2001, a efecto de que se le declarara propietario de una fracción de 44 metros cuadrados, que se encuentran dentro del lote de terreno número uno, manzana catorce, de la Colonia San Miguel Xico, Segunda Sección, Avenida Tezozomoc, esquina Poniente Dos, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, superficie que se encuentra mencionada líneas anteriores. El 29 de agosto del año dos mil uno, el Juez Primero Civil de Chalco, Estado de México, dictó sentencia definitiva declarando propietario por usucapión a JESUS HECTOR CAMARILLO BALZATAR e ISRAEL A. CAMARILLO TORRES, respecto de la fracción del predio ubicada dentro del terreno de su propiedad antes descrito. El juicio concluido antes referido es fraudulento, ya que primeramente el ahora demandado fue arrendatario del suscrito y posteriormente celebramos un contrato de compra venta el quince de agosto del año de mil novecientos noventa y siete con el demandado en el carácter de compradores y el suscrito con carácter de vendedor, demostrándolo con la copia del contrato de compra venta, y por diferencias entre los compradores le manifestaron que para los efectos de dicho contrato se haría cargo el C. JESUS H. CAMARILLO BALTAZAR, hoy demandado, mismo que al no dar cumplimiento con los pagos por concepto de compra-venta en tiempo y forma, acordaron el suscrito y demandado rescindir de dicho contrato en forma verbal el día diez de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, y el diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve fue perfeccionada tal rescisión en forma verbal en presencia de los testigos MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ TREJO, FRANCISCA SAN JUAN MENDOZA E ISIDRO OLVERA DIAZ. El juicio indicado se ejecutó en contravención de

disposiciones prohibitivas, toda vez que el contrato de fecha tres de diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco nunca fue firmado por el suscrito ni mucho menos se acordó el contenido del mismo, ni mucho menos se me emplazó legalmente a juicio el día dieciocho de abril del año dos mil uno, ya que el suscrito no vive en el domicilio que la parte actora del juicio 322/2001, señaló para emplazar, ni mucho menos que se haya identificado como RUBEN RODRIGUEZ T., así como la credencial que supuestamente exhibió con número 72468564 le perteneciera. En la parte anversa del contrato que exhibe el actor como documento base de su acción el testigo MIRIAM JUAREZ RENTERIA, quien fue empleada del hoy demandado, es la persona que vive en el domicilio señalado y en donde supuestamente quedó notificado el suscrito. Los recibos de fechas trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete y veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete, corresponden al contrato celebrado el día quince de agosto del año de mil novecientos noventa y siete y fue rescindido verbalmente el día diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, negando el suscrito que haya recibido la cantidad de VEINTITRES MIL PESOS a la firma del contrato fraudulento que exhibe el demandado como base de su acción y que si recibió la cantidad de los recibos en comento y \$ 1,900.00 pesos de un recibo que exhibe el hoy demandado, cantidad que fue por el contrato de fecha quince de agosto de 1997, el cual quedó rescindido en fecha en que este señala, acordando el suscrito y el demandado que la cantidad de \$ 23,000.00 quedó a favor del suscrito en pago por concepto de rentas a razón de \$ 1,100.00 por veintiún meses en que utilizó la accesoría. A partir del 15 de agosto de 1997 al 10 de mayo de 1999, fecha en que fue rescindido el contrato, en presencia de los testigos mencionados por el tiempo que utilizó la fracción del predio multicitado, desconociendo los recibos que se encuentran agregados en el expediente, descritos en líneas anteriores, siendo ilógico que el suscrito haya permitido que el demandado le pagara después de casi más de un año, precisamente el primer pago en agosto de 1997 y consta en el recibo que exhibe en el juicio de usucapión. En ningún momento el suscrito fue notificado de forma personal en mi domicilio, ya que donde supuestamente me notificaron, lo fue en el domicilio de MIRIAM JUAREZ RENTERIA, quien fue empleada del hoy demandado y aparece su firma en el contrato como testigo del supuesto contrato de compra venta fechado el cinco de diciembre de 1995. El demandado no reúne los requisitos para poder prescribir el inmueble de propiedad del que suscriba, porque se ejecutó en contravención a disposiciones prohibitivas y de interés público como lo estipulan los artículos 766, 800, 801, 910, 911, 932 y demás relativos del Código Civil anterior al nuevo Código. Por lo que el juicio concluido 322/2001 del Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, es nulo de pleno derecho. Al rescindirse el contrato de fecha quince de agosto del año de mil novecientos noventa y siete, el diez de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y posteriormente perfeccionada dicha rescisión con los testigos que se señalaron del día diez de mayo de 1999, el demandado a partir de esa fecha se quedó como arrendatario, por lo tanto era poseedor derivado al momento en que inició juicio de prescripción, tal posesión no era apta para prescribir a favor del demandado. Se emplaza por medio del presente, edictos al C. JESUS HECTOR CAMARILLO BALTAZAR, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

472-B1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

DEMANDADO: JAVIER CAMACHO SERRANO.

En el expediente 776/2006, relativo al juicio ordinario civil, (divorcio necesario), promovido por CATALINA SANTANA HUITRON, en contra de JAVIER CAMACHO SERRANO, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese al demandado JAVIER CAMACHO SERRANO, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la actualización de la causal prevista por el artículo 4.90 fracción XIX del Código vigente, 2.- La liquidación de la sociedad conyugal que formamos a partir de que contrajimos matrimonio, 3.- La guarda y custodia provisional y definitiva de nuestra menor hija ALEJANDRA CAMACHO SANTANA Y 4.- La fijación de una pensión alimenticia tanto provisional como en su momento procesal oportuno definitiva para nuestra menor hija.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a JAVIER CAMACHO SERRANO, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los quince días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3164.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA TEOCALICHE.

CARDENAS DIAZ JULIO Y ROSA MARTHA CAMARILLO RAYA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 506/2006, en este Juzgado le demanda a INMOBILIARIA TEOCALICHE Y ARACELI ARAGON HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: a).- De INMOBILIARIA TEOCALICHE, la propiedad por usucapión de la fracción sur del lote de terreno número 46, de la manzana 78, supermanzana 44, de la colonia Ampliación Vicente Villada, identificado también como el ubicado en la Avenida Carmelo Pérez, número oficial 352, de la colonia Ampliación Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 46, al sur: 17.00 metros con lote 47, al oriente: 04.50 metros con calle Carmelo Pérez y al poniente: 04.50 metros con lote 21, con una superficie total de 76.50 metros cuadrados.

Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato de compraventa con la señora ARACELI ARAGON HERNÁNDEZ, respecto de una fracción del inmueble antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsquentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

474-B1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. JORGE PEREZ REYES.

CECILIA CORREA JUAREZ, en el expediente número 717/2002, que se tramita en este Juzgado en juicio ordinario civil, le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Prado de Abedul, lote de terreno 48, cuarenta y ocho, de la manzana 5 cinco, departamento A1, colonia Prados de Aragón, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 156.00 ciento cincuenta y seis metros cuadrados, .060 metros con área de cocina del mismo departamento construido planta baja, al norte: 2.25 dos metros con veinticinco centímetros con área de escalera ascendente departamento dos, al sur: 5.90 cinco metros con noventa centímetros con área de uso común destinado a acceso general y jardín del departamento A2, al oriente: 5.45 cinco metros con cuarenta y cinco centímetros con área de uso común destinado a jardín y estacionamiento, al poniente: 1.10 un metro con diez centímetros con área de closet de vistas del departamento A2, ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsquentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

474-B1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 422/06.  
ACTOR: RUFO GUERRERO GUZMAN.  
DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

El C. RUFO GUERRERO GUZMAN, demanda en juicio ordinario civil, usucapión, de Fraccionamiento Azteca, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en el lote número veinte manzana número seiscientos veintiséis, Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y tres, celebró contrato de compraventa con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. respecto del inmueble citado en líneas precedentes, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 19, al sur: 17.50 metros con lote 21, al oriente: 7.00 metros con lote 48, y al poniente: 7.00 metros con calle Mixtecas, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, además de que ha detentado la posesión de dicho inmueble en carácter de propietario, ocupándolo de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe, además ininterrumpidamente, realizando los pagos correspondientes y encontrándose al corriente de ellos, y en atención a que el inmueble señalado en líneas anteriores se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V., dicha persona moral, es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, todos de esta entidad, se expide a los seis días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

474-B1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MANUEL SUAREZ VALLES.

Por conducto se les hace saber que JORGE MORALES REYES, le demanda en el expediente número 284/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), el inmueble ubicado en departamento 202, módulo a ubicación calle Bosques de Irán número 86, lote 6, manzana 15, colonia Bosques de Aragón de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7 metros 38 centímetros con colindancia y en 85 centímetros con cubo de instalaciones, al sur: 5 metros cm con cubo de luz, en 2 metros con 13 centímetros con cubo de escalera propiedad común y en 85 centímetros con cubo de instalaciones, al oriente: 7 metros 25 centímetros con colindancia y en 1 metro 70 centímetros con cubo de instalaciones, al poniente: 8 metros 95 centímetros con el departamento 201 y en 95 centímetros con cubo de escaleras propiedad común, arriba en 62 metros 89 decímetros cuadrados con el departamento 302, y abajo en 52 metros 89 decímetros cuadrados con el departamento 102, con una superficie de 62 metros 89 decímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le

emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

474-B1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 425/2007.  
DEMANDADA: JOSE TRINIDAD QUINTERO HINOJOSA.

MARIO QUINTERO CALZADA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno y casa ubicados en la calle Mixtecas, lote 12, manzana 273, colonia Aurora, C.P. 57000, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 metros con lote 11, al sur: 17 metros con lote 13, al oriente 9 metros con lote 37, al poniente: 9 metros con calle Mixtecas, con una superficie de 153 metros manifestando que con fecha 20 de enero de 1982, adquirió la propiedad de dicho inmueble, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor JOSE TRINIDAD QUINTERO HINOJOSA, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), otorgándole desde ese momento la posesión física y material, la cual ha venido detentando hasta la fecha, efectuando la construcción que actualmente cuenta con dinero de su patrimonio, dicha posesión ha sido en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, toda vez que ha venido cubriendo todos los impuestos que dicho terreno genera, como predial y agua potable, por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

474-B1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

C.C. JAINA ALIN Y MITZI ANAID de apellidos GONZALEZ CORTES.

En el expediente marcado con el número 332/2007, el C. PEDRO GONZALEZ MORALES, promovió en este Juzgado juicio ordinario civil sobre cancelación de pensión alimenticia, en auto de fecha trece de agosto de dos mil siete, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordenó emplazarlas por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda. A).- La cancelación de la pensión alimenticia en el porcentaje que respectivamente les correspondió. El día 23 de mayo de 1981, contrajo matrimonio con la señora DELIA CORTES RIVERA, procreando dos hijas de nombres JAINA ALIN Y MITZI ANAID de apellidos GONZALEZ CORTES, quienes a la fecha son mayores de edad, que el hogar conyugal se estableció en calle Zenzontles sin número paraje "El Fijo", del pueblo de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, México, que DELIA CORTES RIVERA, le demandó pensión alimenticia para ella y sus hijas a finales de agosto de 1996, mediante juicio ordinario civil el cual se tramitó bajo expediente número 862/96-2, en el Juzgado Cuarto Familiar de Naucalpan de Juárez, México, dictándose sentencia en fecha 6 de agosto de 1997, en la que en el punto resolutivo tercero se le condenó a pagar a su cónyuge e hijas el cuarenta y cinco por ciento mensual de su sueldo, es el caso que el 4 de enero de 2005, su esposa e hijas se salieron del domicilio, por lo que al ser mayores de edad sus mencionadas hijas y al ser capaces de valerse por sí mismas se ve en la necesidad de demandarles el pago y cumplimiento de la prestación que les reclama. Haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Huixquilucan, México, 16 de agosto de 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarréz.-Rúbrica.

1024-A1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FERMIN GUERRERO TORRES.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ENRIQUE GONZALEZ OLALDE, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación, en el expediente número 414/2007, la usucapación respecto del bien inmueble ubicado en el lote 2, manzana 634, del fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Flores, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del predio ubicado en el lote 2, de la manzana 634, del fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Flores, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declare que ha operado en mi favor la usucapación sobre el inmueble mencionado. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta

días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de julio del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1024-A1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

FERMIN GUERRERO TORRES.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ULISES CRUZ POLANCO, pro su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapión, en el expediente 437/2007, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, del inmueble ubicado en local número 4, nave B, de la Central de Abastos ubicado en municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalneantla, Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de BANCO MEXICANO SOMEX S.A. como fiduciario de FICOCAP hoy conocido como BANCO SANTANDER SERFIN S.A. ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalneantla, Estado de México, bajo la partida número 514, volumen 1106, libro primero, sección primera, de fecha 17 de junio 1992, C).- La inscripción a mi favor del inmueble que se pronuncie en el presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dos días del mes de julio de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1024-A1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO A:  
MARIA ELENA GONZALEZ MEDINA.

Ante el Juez Segundo Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el señor RAMIRO GUTIERREZ TREJO demanda de la señora MARIA ELENA GONZALEZ Y MEDINA en

la vía ordinaria civil el divorcio necesario en el expediente 653/2007, y las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial, 2).- El pago de gastos y costas en el presente juicio y toda vez que se desconoce su paradero, motivo por el cual se le emplaza por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en el boletín judicial, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este Juzgado a producir su contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso o por contestada en sentido negativo. Así mismo se le previene que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones de su parte dentro de la zona industrial de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se le harán por lista y boletín judicial.-Se expiden a los dieciséis de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

1024-A1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 300/2007-2.  
EMPLAZAR A: JARDINES DE SANTA CLARA S.A. Y FERMIN GUERRERO TORRES.

MARIA BEATRIZ HERNANDEZ GUTIERREZ, demanda en juicio ordinario civil de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y FERMIN GUERRERO TORRES, la usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote número 18, manzana 68 de Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 metros con lote 3, al sureste: 07.00 metros con calle 13, al noreste: 12.00 metros con lote 17, al suroeste: 12.00 metros con lote 19, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis, MARIA BEATRIZ HERNANDEZ GUTIERREZ, adquirió el predio antes indicado mediante contrato de compraventa celebrado con el señor FERMIN GUERRERO TORRES, por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y a partir de esa fecha se le hizo entrega de dicho inmueble y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y FERMIN GUERRERO TORRES, se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintisiete de junio del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1024.-A1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 443/2007-1.  
PRIMERA SECRETARIA.  
INSTITUTO DE ACCION URBANA  
E INTEGRACION SOCIAL (AURIS).

Se hace del conocimiento que NELY SANCHEZ SALAZAR, actora en el presente juicio, demanda en el expediente número 443/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), respecto del predio ubicado en lote número 69, manzana 7, de la colonia ciudad Amanecer, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 822, volumen 859, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a favor de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), con una superficie aproximada de 123.48 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.64 metros con lote 70, al sur: 17.64 metros con lote 68, al oriente: 7.00 metros con lote 7, y al poniente: 7.00 metros con calle Coat, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 26 de enero de 1998, adquirí mediante contrato de compra venta del señor MARIANO MUÑOZ BARAJAS, el predio mencionado en esa misma fecha en que se celebró el contrato se me hizo entrega del predio referido, por lo que desde entonces he venido poseyendo el mismo hasta la fecha de forma continúa, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, boletín judicial y fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, dieciocho de julio del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1024-A1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO 12o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
DELIA CORTES RIVERA.

Se hace de su conocimiento que el señor PEDRO GONZALEZ MORALES, en autos del expediente 153/2007, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, en el cual se dicto un auto que a la letra dice: Auto.-Huixquilucan, Estado de México, trece de agosto del año dos mil siete, a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, tomando en consideración

que efectivamente ya obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados mediante proveído del treinta de marzo del año en curso, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a DELIA CORTES RIVERA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además por conducto del Secretario una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Alexander López Terán, Juez Décimo Segundo de lo Civil, del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Huixquilucan, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Manuel Roberto Arriaga Albarrán, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas.-Rúbricas ilegibles. En el cual le demando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundado en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado, B).- La cancelación de la pensión alimenticia, en el porcentaje que le correspondió, decretada en el expediente 862/96, radicada en el Juzgado Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundó su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que celebraron matrimonio civil en fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Que procrearon dos hijas de nombres JAINA ALIN Y MITZI AÑADI ambas de apellidos GONZALEZ CORTES, quienes actualmente son mayores de edad, 3.- Que el último domicilio conyugal quedo establecido en calle Zenzontles sin número, paraje "El Frijol", del pueblo de San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, México, 4.- Durante su matrimonio adquirieron el cincuenta por ciento de la propiedad del inmueble señalado en el hecho anterior, ya que el otro cincuenta por ciento le corresponde a la señora EMMA MORENO DIAZ, adjudicataria de la sucesión a bienes de FELIX GONZALEZ NAVARRO, 5.- En el mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, le demando pensión alimenticia, en el juicio ordinario civil, según expediente 862/96, radicada en el Juzgado Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, 6.- Por sentencia de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, se decretó el cuarenta y cinco de descuento de las percepciones que recibe a favor de DELIA CORTES RIVERA, JAINA ALIN Y MITZI AÑADI de apellidos GONZALEZ CORTES, 7.- Desde el año de mil novecientos noventa y seis, dejaron de hacer vida marital, viviendo en recámaras separadas en el mencionado domicilio, siendo el caso que: 7.- El día cuatro de enero del dos mil cinco, su esposa y sus hijas se salieron del domicilio conyugal, llevando consigo el menaje del hogar, quedándose desde esa fecha en dicho lugar, razón por la que le demanda el cumplimiento de las prestaciones que reclama.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1024-A1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ATENCION: MARIA ARENAS JOFRE.

Se hace de su conocimiento que: JESUS VELEZ ROMERO, bajo el número de expediente 793/2006, promueve bajo juicio ordinario civil, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La rescisión por incumplimiento en el pago, del

contrato de arrendamiento de fecha dieciséis de octubre del año dos mil cinco, celebrado entre la ahora demandada señora MARIA ARENAS JOFRE como arrendataria y el suscrito JESUS VELEZ ROMERO, como arrendador, respecto de la accesoria número 1-C, de la calle Avenida Presidente Juárez, número noventa y cuatro y escalerillas, número uno, Puente de Vigas, Tlalnepantla, Estado de México, B).- La entrega inmediata física jurídica y material de la accesoria número uno-C, de la calle Avenida Presidente Juárez, número noventa y cuatro y escalerillas número uno, "Puente de Vigas, Tlalnepantla, Estado de México, C).- El pago de la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más IVA, por concepto de rentas vencidas y no pagadas correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año dos mil seis, y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación del inmueble arrendado, a razón de \$4,500.00 mensuales más IVA más el cincuenta por ciento más sobre la cantidad estipulada de conformidad con lo pactado en la cláusula VI del contrato celebrado, D).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio, basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciséis de octubre del año dos mil cinco, la ahora demandada señora MARIA ARENAS JOFRE celebró como arrendataria contrato de arrendamiento con el suscrito JESUS VELEZ ROMERO, como arrendador, respecto de la accesoria No. 1-C, de la Avenida Presidente Juárez, número noventa y cuatro y escalerillas número uno, Puente de Vigas, Tlalnepantla, Estado de México, firmando también dicho contrato como fiador el señor RAUL MARQUEZ RAMIREZ, tal y como lo acredito con el original del contrato de arrendamiento que a este escrito acompaño como documento base de la acción, 2.- En la cláusula II del contrato referido pactamos las partes que la arrendataria deberá pagar al arrendador o a quién sus derechos represente por concepto de renta, la suma de \$4,500.00 más IVA mensuales, en moneda de curso legal, por mensualidades adelantadas y dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, precisamente en el domicilio del arrendador, así mismo pactamos las partes en la cláusula III que todo mes de renta será pagado íntegro aún cuando no se use la accesoria más que por un solo día, 3.- En la cláusula IV del contrato en comento las partes pactamos que el arrendamiento sería por un año forzoso para ambas partes y en la cláusula V del mismo contrato pactamos que al terminar el tiempo del arrendamiento la arrendataria desocuparía la localidad arrendada, 4.- En la cláusula VI del contrato de arrendamiento las partes también pactamos que si la arrendataria persiste en seguir ocupando la localidad arrendada pagará al arrendador el 50% más sobre la cantidad estipulada en el contrato como renta mensual hasta la desocupación total de la localidad arrendada, 5.- Las partes también pactamos en la cláusula VII que toda controversia judicial que se suscite en relación al arrendamiento, los costos y gastos que origine el procedimiento, serán pagados por el arrendatario, 6.- Es a la fecha que la ahora demandada señora MARIA ARENAS JOFRE ha dejado de cumplir con su obligación de pagar la renta mensual al suscrito JESUS VELEZ ROMERO, adeudándome a la fecha las rentas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año en curso a razón de \$4,500.00 más IVA, y toda vez que la demandada no desocupo la localidad arrendada al vencimiento del contrato también me adeuda la renta correspondiente al mes de noviembre de este año a razón de \$4,500.00 más IVA, más el 50% de la misma de acuerdo a lo pactado, y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación del local arrendado, 7.- A pesar de que le he requerido en forma extrajudicial a la ahora demandada el pago de las rentas vencidas y no pagadas, así como la entrega física inmediata del inmueble arrendado y en virtud de que dicha demandada se niega a pagarme sin causa justificada y a devolverme el inmueble, es que me veo obligado a proceder en la vía y forma propuesta reclamando todas y cada una de las prestaciones que se indican en el cuerpo de este escrito. Por auto de fecha cinco de julio del año dos mil siete,

dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la demandada MARIA ARENAS JOFRE, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente, se le tendrá por confesa o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, siguiéndose el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los quince días del mes de agosto del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

1024-A1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

JUAN AMATITLA COYAC.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE GERARDO ESPINOZA AMATITLA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 206/2007, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número seis, de la manzana diez, de la calle Cerro del Tepeyac, Colonia Sagitario II, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene una superficie de 120.05 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote cinco; al sur: 17.15 m con lote siete; al oriente: 07.00 m con calle Cerro del Tepeyac; al poniente: 07.00 m con lote sesenta y nueve; B) La cancelación de la inscripción que existe actualmente a favor de la demandada JUAN AMATITLA COYAC, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 595, del volumen 719, libro primero, sección primera, de fecha 19 de junio de 1986, y sobre el lote de terreno motivo de este juicio y en su lugar se inscriba a mi nombre; C) El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de julio del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

472-B1.-22, 31 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. SALOME MINISTRO LIMA.

La señora MARCELINA TERESA SANCHEZ FLORES, le demanda en el expediente número 1322/2006, el divorcio necesario, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, la pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva, el aseguramiento de la pensión alimenticia por un año y el pago de gastos y costas judiciales que con la tramitación del presente se originen, "debido a que en fecha ocho de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis la accionante contrajo matrimonio con el ahora demandado señor SALOME MINISTRO LIMA, bajo el régimen de sociedad conyugal...; durante su matrimonio procreamos cinco hijos...; aproximadamente a partir del día primero de julio del año de mil novecientos setenta y tres, la suscrita conjuntamente con el ahora demandado decidimos contraer una relación por lo que empezamos a vivir en unión libre, inclusive procreamos hijos, pero no fue hasta el día ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis que contrajimos matrimonio civilmente...; establecimos como último domicilio conyugal el ubicado en la calle Cedral Oriente, manzana ciento nueve, lote treinta y cuatro, en la Colonia Jardines de la Crespa, Toluca, México y aparte de esta propiedad adquirimos una casa ubicada en la calle de Moctezuma número setecientos dos, en la Colonia La Magdalena, en Toluca, México...; durante nuestro matrimonio adquirimos conjuntamente dos propiedades la primera propiedad fue un lote de terreno, y que con posterioridad construimos una casa que se encuentra ubicada en la calle de Lucrecia Toris número setecientos dos, actualmente calle Moctezuma número setecientos dos, Colonia La Magdalena, donde vivimos por un lapso de dos años aproximadamente, y la segunda que se encuentra ubicada en la calle de Cedral del Oriente, manzana ciento nueve, lote treinta y cuatro, en la Colonia Jardines de la Crespa ambas casas pertenecen al municipio de Toluca, México, asimismo contamos con dos automóviles, el primero de la marca Nissan tipo Tsuru desconocimiento del modelo pero reciente, con placas de circulación LMX683B del Estado de México, otro vehículo de la marca Chevrolet tipo Corsa, modelo dos mil cinco, con placas de circulación LZK9156 del Estado de México, también contamos con dos concesiones de Servicio Público de Transporte en su modalidad de taxis con número de concesión AA-106-0786 y número de placas 8055 JEA y de la otra solo recuerdo el número de placas 1204JEA respectivamente, a partir del día cinco de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, el ahora demandado SALOME MINISTRO LIMA, abandono el hogar conyugal ya que este solamente acude al domicilio conyugal a insultarme y a veces se dormía en la sala, por lo que ya no teníamos ningún tipo de relación marital", y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado SALOME MINISTRO LIMA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente. Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3283.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

PATRICIA POUS DE DE ELIAS SE LE HACE SABER QUE:

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en el proveído de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, dictado en el expediente 315/2007, relativo al juicio ordinario civil, se ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por JOSE MANUEL GUARDADO GODIÑA en la cual le demanda las siguientes prestaciones: I) La declaración de que el suscrito ha por prescripción adquisitiva operada a mi favor (usucapión) la propiedad del lote de terreno número uno (1), de la manzana once (XI), del Fraccionamiento "Valle de los Sauces", en el poblado de San Nicolás Tlazala, municipio de Ocoyoacac, México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 m con lote trece; al sur: 43.00 m con lote dos; al oriente: 25.00 m con lindero perimetral; y al poniente: 25.00 m con Paseo de Alcanfores y con una superficie aproximada de 1137.50 metros cuadrados. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, del volumen XXVI (26), asiento o partida número 313, a fojas 105 de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de la ahora demandada PATRICIA POUS DE DE ELIAS II.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor de la demandada PATRICIA POUS DE DE ELIAS en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma de Villada, México, bajo el libro primero, sección primera, del volumen XXVI (26), asiento o partida número 313, a fojas 105 de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. III.- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Lerma de Villada, México, del inmueble materia del presente juicio por haber operado a mi favor la usucapión. IV.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el término señalado no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de siete en siete días y en otro periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y fíjese copia en los estrados de este juzgado por el tiempo del emplazamiento, edictos que se expiden en Lerma, México, el día diez de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3290.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A JUAN BELTRAN GAZA E IRMA GAZCA OROPEZA.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 189/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por C.P. MARCOS IGNACIO QUIROZ SANTIN apoderado legal de ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LA CENTRAL DE ABASTO DE TOLUCA, A.C. Y OTROS, en contra de LEANDRO RODRIGO GARCIA HERNANDEZ quien reconvino en contra de JUAN ANGEL BELTRAN GASCA OROPEZA Y OTROS, se ordenó mediante auto de fecha seis de julio del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a JUAN BELTRAN GAZCA E IRMA GAZCA OROPEZA por medio de edictos respecto de la demanda

instaurada y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones:

A.- Que en sentencia se declare y condene a la demandada, al cumplimiento forzoso del documento base de la acción y en consecuencia a concluir los trabajos y además los pagos derivados de las obligaciones a cargo de los codemandados. B.- El pago del 5% cinco por ciento mensual sobre la cantidad que corresponda en concepto de interés moratorio por todos y cada uno de los anticipos que se me entregaron en forma atrasada conforme y de acuerdo a lo pactado en el contrato celebrado el diecinueve de agosto de dos mil cinco. C.- El pago del 20% veinte por ciento sobre el valor total del contrato señalado en la CLAUSULA QUINTA por concepto de honorarios profesionales de abogado en términos de lo dispuesto por la CLAUSULA DECIMO SEGUNDA del documento base de la acción. D.- El pago de los daños así como de los perjuicios por causa imputable tanto a los codemandados físicos como a la moral demandada pues por su intervención me he visto privado de obtener una ganancia lícita cuyos montos se determinarán en ejecución de sentencia. E.- La devolución por parte de los señores GABRIEL BARRETO ABURTO Y JOSE GIL GALVAN de la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más sus accesorios legales como son los intereses al tipo de la tasa CETES desde la fecha de celebración del contrato hasta que se cumpla la resolución que se emita en este juicio, por las razones que se especificarán en los hechos. F.- La devolución por parte de los señores IRMA GASCA OROPEZA Y JUAN ANGEL BELTRAN GASCA de la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más sus accesorios legales como son los intereses al tipo de la tasa CETES desde la fecha de celebración del contrato hasta que se cumpla la resolución que se emita en este juicio, por las razones que se especificarán en los hechos. G.- La devolución y entrega por parte de los señores IRMA GASCA OROPEZA Y JUAN ANGEL BELTRAN GASCA, de los pagarés que por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), les suscribí a estos demandados por las razones que se especificarán en los hechos. H.- El pago del 20% (VEINTE POR CIENTO) como sanción mercantil derivada de la devolución de los cheques entregados como pago, por fondos insuficientes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. 1.- Los gastos y costas que origine la presente contrademanda. Todas estas prestaciones quedarán bien detalladas y especificadas en los hechos de esta reconvencción. HECHOS. 1.- En fecha diecinueve de agosto del dos mil cinco el exponente como prestador de servicios por una parte y por otra el COMITE DE VIGILANCIA PARA LA REMODELACION A LA ESTRUCTURA DE MANOJEO, integrado por las personas físicas visibles con ese carácter en el exhibido por actora en el principal, y cuyos codemandados físicos se han mencionado específicamente en el proemio de "la reconvencción" celebramos contrato de obra a fin de realizar el desmantelamiento del techado de lámina, limpieza, reparación y pintura de estructura metálica y montaje de nuevo techado en lámina pinto calibre. 24, mismas que se anclarían con pijas hexagonales y sello de suspensión reforzada, cambio de canaletas de desagüe pluvial así como colocación de láminas de poliéster transparente en las áreas que se indican en el plano de el inmueble que también fue exhibido por la actora en el principal. 2.- Resulta que los hoy codemandados GABRIEL BARRETO ABURTO Y JOSE GIL GALVAN, me condicionaron para que se me autorizara la obra de la nave denominada de MANOJEO les entregará la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y dado que el exponente tenía interés en dicha obra por la grave crisis que pasa el país les expuse que iba a disponer de algunos ahorros que tenía guardados para cumplirles satisfactoriamente su petición. Dada la importancia de la obra también los hoy demandados y por demás contadores e integrantes de la ASOCIACION actora, los hoy demandados JUAN ANGEL BELTRAN GASCA e IRMA GASCA OROPEZA, también me impusieron la carga de gratificarles hasta por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para que estos influenciaran a todos los codemandados en

el sentido de que se me autorizara dicha obra de techumbre denominada MANOJEO resulta que al ver tanta voracidad de estas personas me vi en la imperiosa necesidad de denunciarlos penalmente, denuncia que quedó registrada ante la PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA bajo el número TOL/AC/111/8678/2005 la cual fue consignada por satisfacerse los artículos 16 y 19 Constitucionales y al conocer y radicar dicha consignación el Juez Primero de lo Penal de Primera Instancia en Ajmaloya de Juárez dictó auto de formal prisión el día nueve de noviembre del año próximo pasado concluyendo en sus resoluciones en lo siguiente: PRIMERO.- En Ajmaloya de Juárez, México, por este auto y siendo las catorce horas del día de la fecha, se dictó AUTO DE FORMAL PRISION en contra de JUAN ANGEL BELTRAN GASCA E IRMA GASCA OROPEZA, por la probable responsabilidad penal que le resulta en la comisión del delito EXTORSION, previsto y sancionado en el artículo 266 párrafo primero en relación con el 6, 7, 8 fracciones I y III y 11 fracción I inciso c), en agravio de LEANDRO RODRIGO GARCIA HERNANDEZ". 3.- Resulta que a pesar de la buena fe y mejor intención del accionante para cumplir con el contrato de obra en los términos pactados, como se demostrará en la sucuela procesal, por causa imputable a los ahora codemandados quienes me impusieron físicamente al acceso a la zona de manejo así como a los trabajadores a mi cargo, argumentando que requería más dinero como gratificación ya que el monto del contrato era elevado, obstaculizando el sano desarrollo de la obra en proceso y en virtud de que los montos pactados no me fueron entregados en las fechas especificadas, no me fue posible entregar más dinero por ese motivo además de que ya era incosteable por los incrementos continuos y bruscos al acero y materiales en general, entonces es evidente que es imputable a los demandados el que haya dejado de cumplir en tiempo, pero como en el mismo contrato se establece una CLAUSULA para el cumplimiento forzoso en los términos que es el propio contrato se estipulan, es por ello, que solicito de esta autoridad judicial se condene a todos y cada uno de los codemandados al cumplimiento forzoso del contrato al pago de los intereses moratorios al pago del 20% como pena, así como al pago de gastos y costas que este juicio origine. A mayor abundamiento quiero aclarar a su Señoría desde este momento que el dinero que se me ha otorgado por parte de los demandados se ha destinado para la compra y adquisición de materia prima como es lámina pinto calibre 24, pintura, thiner, abrasivos, soldaduras además de que se ha pagado al personal especializado para realizar la obra que se discute y en todo momento se suministro la energía eléctrica por parte de actor reconvenccionista, es decir que todo esto queda expuesto a las probanzas que se deban de ofrecer y desahogar en su momento procesal oportuno. Finalmente cabe destacar que como es de verse de la CLAUSULA QUINTA los pagos realizados por "El cliente" se cubrirían a través de cheque y precisamente en las fechas convenidas, títulos de crédito (cheque) que se recibirían salvo buen cobro, pero es el caso que tales cheques ni me fueron entregados y pagados en tiempo; ni a través de cheque de pronto pago o certificado, razón por la que fueron devueltos por la Institución Bancario HSBC por fondos insuficientes, como se demostrará en la oportunidad procesal relativa, lo que motivó que conforme a la cláusula Quinta fojas 4 tercer párrafo, el que suscribe suspendiera la obra hasta recibir el pago que correspondía. En consecuencia como tampoco se me ha pagado en su totalidad el monto de la obra es por lo que procede el cumplimiento forzoso por causa imputable precisamente a todos los codemandados así como el pago de todas y cada una de las prestaciones precisadas en el capítulo relativo pues se han actualizado conductas a ellos atribuibles que me permiten solicitar de esta autoridad que a través de sentencia se les obligue y se declare forzosamente a cumplir con lo que por su parte se obligaron incluyendo daños y perjuicios, intereses moratorios, gastos y costas y todos los accesorios legales que se reclaman. A esto debe decirse que es lógico que si no se cumplió en forma puntual con los anticipos y pagos se alteró íntegramente las condiciones del contrato ya que ni siquiera tenía para pagarle a

todos los trabajadores contratados, por lo que es aplicable el principio general del derecho que establece: "que una parte no puede exigir a otra el cumplimiento de su obligación si a la vez ha dejado de cumplir la suya". Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a dieciséis de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3289.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Por medio del presente se notifica a ORGANIZACION GB LLANTAS, S.A. DE C.V., que la persona jurídica colectiva denominada GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en el expediente 751/2006, promovió el procedimiento judicial no contencioso (notificación judicial), los siguientes:

**I. HECHOS**

1.- Mi representada, GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., es una sociedad mercantil debidamente constituida y en legal existencia de acuerdo con las Leyes de la República Mexicana, cuyo objeto social y principal actividad comercial consiste en importar, exportar, comprar, vender, distribuir, comercializar, adquirir y enajenar por cualquier título legal y, en general, negociar con toda clase de artículos de hule, especialmente llantas y neumáticos, como se desprende de la escritura pública número 3,352 de fecha 2 de enero de 2001, otorgada ante el Notario Público Número 205 del Distrito Federal, Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez, cuya copia certificada constituye el anexo 1 del presente escrito. 2.- En el desarrollo de su objeto social y principal actividad comercial, con fecha 10 de diciembre de 2001, GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., celebró con ORGANIZACION GB LLANTAS, S.A. DE C.V., un contrato que las partes denominaron "Contrato de Distribuidor Goodyear". Por virtud del contrato a que este párrafo se refiere ORGANIZACION GB LLANTAS, S.A. DE C.V., se convirtió en distribuidor no exclusivo, en el territorio de la República Mexicana, de las llantas y neumáticos que GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., comercializa. 3.- Como consecuencia de las operaciones que las partes realizan al amparo del "Contrato de Distribuidor Goodyear", que identifico en el párrafo que antecede, ORGANIZACION GB LLANTAS, S.A. DE C.V., adeuda a GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., la cantidad total de \$ 47'483,781.69 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal. 4.- En virtud de lo anterior y tomando en consideración que a la fecha ORGANIZACION GB LLANTAS, S.A. DE C.V., se ha abstenido de cubrir a GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., las cantidades adeudadas, mi representada se ve en la necesidad de acudir en la presente via a efecto de que su señoría notifique a la empresa ORGANIZACION GB LLANTAS, S.A. DE C.V., la decisión de mi mandante de tomar la deducción del crédito de referencia para los efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta en el ejercicio correspondiente al año 2006 y en

consecuencia atento a las disposiciones fiscales vigentes, Organización GB Llantas, S.A. de C.V., deberá acumular la cantidad antes referida para los efectos del cálculo del impuesto sobre la renta en el ejercicio 2006. Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 31 fracción XVI, inciso b) de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Sin perjuicio de lo anterior GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., se reserva expresamente el derecho de ejercitar las acciones judiciales que legalmente le competen para intentar la recuperación del crédito en comento.

**II DOCUMENTO**

**GOODYEAR**

**GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.**  
Río Nilo 88 Oficina 104, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,  
México, D.F. 06600  
Tel: 91-40-56-00

Organización GB Llantas, S.A. de C.V.  
Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 18  
Colonia Centro, Código Postal 54000,  
Tlalnepanltla, Estado de México.

Muy señores nuestros:

Como es de su conocimiento y con motivo de las diversa operaciones comerciales celebradas entre las partes, a la fecha de la presente, Organización GB Llantas, S.A. de C.V., adeuda a Goodyear Servicios Comerciales, S. de R.L. de C.V., la cantidad de \$ 47'483,781.69 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción XVI, inciso b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por este medio formalmente les notificamos que Goodyear Servicios Comerciales, S. de R.L. de C.V., tomará la deducción del crédito de referencia, para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta en el ejercicio 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, Goodyear Servicios Comerciales, S. de R.L. de C.V., se reserva expresamente el derecho de ejercitar las acciones judiciales que legalmente le competen, para intentar la recuperación del crédito de que se trata.

Atentamente

Alejandro Silvio Mattuzzo Candiago  
Representante Legal

Ordenándose por el presente auto, lo siguiente:

Auto. Tlalnepanltla, México, a veinte de junio del año dos mil siete.

Visto lo solicitado en el escrito de cuenta, con fundamento en el artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atento al estado procesal que guarda el presente asunto, del que se desprende que después de haber realizado una búsqueda minuciosa para la localización del domicilio de ORGANIZACION GB LLANTAS, S.A. DE C.V., tal y como consta en autos, sin que a la fecha se haya encontrado domicilio alguno de éste, y que el presente procedimiento es únicamente para efectos de realizar una notificación, sin que sea cuestión litigiosa, en consecuencia de ello, y considerando que no irroga ningún perjuicio a la persona moral a notificar, se ordena la notificación por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud inicial y la transcripción completa del documento signado por GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., exhibido en el escrito inicial, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico oficial de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, así como el contenido íntegro del presente proveído.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil de Tlalnepantla, México, que actúa en forma legal con Secretario Judicial.-Doy fe.

Dos firmas autógrafas.

Dado en el local de este juzgado, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionisio Sánchez.-Rúbrica.

3286.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

JUVENTINO MARQUEZ BERMUDEZ.

En el expediente marcado con el número: 443/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por SUSANA REBECA MEJIA LECHUGA, en contra de JUVENTINO MARQUEZ BERMUDEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que su contraparte le reclama las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a favor de la actora SUSANA REBECA MEJIA LECHUGA, respecto del inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Naucalpan, México, bajo la partida 237, volumen 305, libro primero, sección primera, de fecha once de junio de mil novecientos setenta y seis, por consecuencia la cancelación de dicho registro a favor del ahora demandado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la parte actora ignora el domicilio del citado demandado, siendo el último del cual tuvo conocimiento el ubicado en: calle Neptuno número 19, Olimpiada 68, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Finalmente se le hace saber que deberá de comparecer ante este Juzgado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación de la instaurada en su contra, dejando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer en dicho plazo por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Boletín Judicial, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en un periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México, los cuales se expiden a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

3292.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 509/2007.

TERCERO LLAMADO A JUICIO: JOSE GONZALEZ SANCHEZ.

C. GUILLERMINA ROMAN MIRANDA, le demanda en la vía ordinaria civil acción plenaria de posesión en contra del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, respecto del lote número uno, manzana treinta y dos, de la calle cuatro del Fraccionamiento San Lorenzo del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.50 metros con propiedad particular (lote 2 y 4); al sur: 07.10 metros con calle San Lorenzo; al oriente: en 11.30 metros con calle 4; al poniente: 14.50 metros con calle Dos; con una superficie de

132.79 metros cuadrados; siendo poseído el referido lote de terreno por GUILLERMINA ROMAN MIRANDA, desde el día veinte de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor JOSE GONZALEZ SANCHEZ, en su carácter de vendedor y GUILLERMINA ROMAN MIRANDA en su carácter de comprador, exhibe también una solicitud de inmatriculación administrativa, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, en el consta que el inmueble ubicado en el lote 1, de la manzana 32, lote 4, esquina San Lorenzo, Fraccionamiento San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, bajo la partida número 459, del volumen 241, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil cuatro, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño, desde la fecha de adquisición del inmueble: el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, en su contestación de demanda reconviene al tercero llamado a juicio JOSE GONZALEZ SANCHEZ, la nulidad absoluta por inexistencia del contrato privado de compraventa de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, respecto del lote uno, manzana treinta y dos de la Avenida Juárez (antes San Lorenzo), Fraccionamiento San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, México; como consecuencia de lo anterior se le conmine a abstenerse de realizar cualquier acto que implique transmisión de propiedad o perturbación respecto del lote anteriormente mencionado. Ignorándose el domicilio del señor JOSE GONZALEZ SANCHEZ, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberán fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

3293.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 148/06, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por DELFINO AGUIRRE GUTIERREZ en contra de BLANCA MORALES MARTINEZ, el Juez Sexto Familiar de Toluca, PATRICIO TIBERIO SANCHEZ VERTIZ RUIZ, ordenó notificar a BLANCA MORALES MARTINEZ, a través de edictos, haciéndole saber que el señor DELFINO AGUIRRE GUTIERREZ, promovió juicio en contra de ella sobre divorcio necesario, lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, fijando la secretaria en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

3295.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE TELLO CAMACHO.

Por este conducto se le hace saber que: EMILIO ZENTENO CORDERO, le demanda en el expediente número 171/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 21 de la manzana 78, de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores de esta Ciudad, el cual tiene una superficie total de: 136.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 20, al sur: 17.00 m con lote 22, al oriente: 08.00 m con lote 122, al poniente: 08.00 m con calle Girasol. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis, y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
489-B1.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 201/2007.

DEMANDADA: FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

ENRIQUE PEREZ CASTILLO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 39, número oficial 135, de la calle 3, de la Colonia El Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 7, al sur: 20.00 m con lote 9, al oriente: 10.00 m con lote 23, al poniente: 10.00 m con calle 3, con una superficie de: 200.00 m2., manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicho inmueble lo posee desde el 10 de enero de 1995, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa que celebró con el señor MOISES SANTILLAN ORTIZ, el cual le dio inmediata posesión, argumentando dicho vendedor que posteriormente le entregaría los documentos respectivos, situación que no sucedió que dicha posesión la tiene a título de propietario, de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

489-B1.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 573/06.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

C. SERGIO MONTES ALVARADO.

La señora NORMA LIMA BERNAL, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual del demandado, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

1069-A1.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MELCHOR PEREZ LOPEZ.

La actora MARIA DEL ROSARIO CASTILLO AVILA, interpuso demanda, relativa al juicio divorcio necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La declaración de la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha los une; y B).- El pago de gastos y costas. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que en caso de no hacerlo en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestada en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín.

Publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes. Ecatepec de Morelos, México, 23 de agosto del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1069-A1.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 25/2003-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARGARITA OTERO JIMENEZ, se han señalado las diez horas del día veintiuno de septiembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Hacienda de los Lirios Cuatro, dieciséis "a, lote veintiuno, manzana LI (cincuenta y uno romano), Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.60 m con casa número dieciocho guión B; al sur: 8.60 m con casa número dieciséis guión B; al oriente: 4.00 m con patio de servicio; al poniente: 4.00 m con patio estacionamiento, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, fijándose para el remate la cantidad de \$ 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad fijada por los peritos nombrados en autos, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1066-A1.-30 agosto, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

ACTOR: CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

DEMANDADO: HERRERA CAMARILLO CARLOS JAVIER Y ORTIZ AVALOS ESTHER.

EXPEDIENTE: 816/2003.

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, Distrito Federal, a siete de agosto del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de CYNTHIA BARRIENTOS CRISTOBAL, se tiene por presentada con la personalidad con que se ostenta, y visto su contenido así como las constancias, en especial la certificación que antecede de donde se desprende que ha excedido el término concedido a la parte demandada para desahogar la vista otorgada en proveído de fecha once de julio del año dos mil siete, que obra a fojas doscientos setenta y uno de autos, en consecuencia como se solicita se le acusa la rebeldía en que incurrió la parte demandada y por precluido su derecho para ejercer el acto procesal de referencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.- En cuanto a lo demás peticionado, tomando en consideración el

estado de los autos de donde se desprende que obran en autos certificado de libertad de gravámenes actualizado, así como avalúos debidamente actualizados y ratificados, en consecuencia como se solicita procedase al remate en primera almoneda pública, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 486, 488 en relación con el 564, 565, 566, 569, 570 y 572 y demás relativos y aplicables al Código Procesal Civil, en relación con el numeral 30 del Título Especial de la Justicia de Paz, aplicado de manera complementaria al Código mencionado, del bien inmueble hipotecado, y el cual es la vivienda tipo intereses social "D" del condominio marcado con el número 37 treinta y siete, lote 56 cincuenta y seis, manzana 6 seis, calle Circuito de San Bernabé, en la Hacienda de Tlalmimilolpan, del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "Real de San Vicente", municipio de Chicoloapan, Estado de México, mismo que tiene una superficie de cuarenta y siete metros, treinta y dos decímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: en SU PLANTA BAJA, al norte en un tramo de siete metros cincuenta centímetros con casa 57A, al este en tres metros doce centímetros al sur con siete metros con cincuenta centímetros con casa 56C, al oeste en tres metros con doce centímetros con patio de servicio, con las medidas y colindancias siguientes: en SU PLANTA ALTA, al norte en un tramo de siete metros cincuenta centímetros y sesenta centímetros con casa 57A y vacío de cochera al este en un metro setecientos sesenta y dos centímetros y un metro con veinticinco centímetros con vacío de cochera y acceso, al sur con ocho metros con diez centímetros con casa 56C, al oeste en tres metros con doce centímetros con vacío de patio de servicio. Por lo que se señalan las once horas del día veinticuatro de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia referida. Sirve de base para el remate la cantidad de \$137,800.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a juicio de peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Al efecto, convóquese a postores, por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el Diario Excelsior, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, para que el día y hora indicados comparezcan postores a este H. Juzgado, a realizar su postura legal respecto de bien inmueble que nos ocupa, para todos los efectos legales a que haya lugar. Y tomando en consideración que el inmueble se encuentra situado en diverso lugar al juicio con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente y con Jurisdicción en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, a fin de que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar los edictos ordenados en líneas anteriores en los lugares de costumbre así como en la puerta de dicho Juzgado exhortado, se faculta al C. Juez Exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto ordenado.-Notifíquese personalmente a la demandada el estado de ejecución que guardan los presentes autos.-Notifíquese, Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Primero de Paz Civil, Licenciado T. Francisco Clara García, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María de Lourdes Gutiérrez Pérez, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días en los tableros de avisos de este H. Juzgado, los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el Diario Excelsior, así como en los tableros de avisos del Juzgado competente en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México.- México, D.F., a 14 de agosto del año 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Gutiérrez Pérez.-Rúbrica.

485-B1.-30 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente número 924/2007, JOSE LUIS YAÑEZ RAMIREZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso de inmatriculación judicial, del inmueble denominado "La Era", ubicado en el Municipio de Ecatzingo, Estado de México, con superficie de: 945.00 m2. (novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados), mide y linda: al norte: 47.80 mts. con Florinda Yañez Flores, sur: 46.10 mts. con Claudio Miguel Ramirez, oriente: 20.00 mts. con calle del Panteón y poniente: 20.00 mts. con María Ramos Roldán.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica. 3362.-6 y 11 septiembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las diez horas del día veintiséis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en el número 201, de la calle de Paseo de los Halcones y lote de terreno en el que se encuentra construido, y que es el número 8, de la manzana 105, del Fraccionamiento Las Arboledas, Sección Mayorazgos de los Gigantes, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el expediente número 187/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de COMERCIALIZADORA PINTURRERIAS, S.A. DE C.V. Y OTRO, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa entidad, por tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 17 de agosto del 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica. 3360.-5, 11 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por QUEVEDO ONTIVEROS ARTURO en contra de MEL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 217/2005, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinticuatro de septiembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como el terreno de común repartimiento denominado "Francisco Sánchez", ubicado en términos del pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en los artículos 486, 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la tesorería, los estrados del juzgado y en el periódico "Diario Monitor", al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 10 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Ma. del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

1063-A1.-30 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 268/99.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE ARTURO ESPINOZA RAMIREZ, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, señaló las doce horas del veinticuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento número 7, del condominio ubicado en el lote número 2, de la manzana 1, Colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y es valor del inmueble la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico La Crónica y en los lugares públicos de costumbre. México, D.F., a 15 de agosto de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

1063-A1.-30 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

JUAN ENRIQUE ROBLES JIMENEZ.

JUAN ENRIQUE ROBLES JIMENEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información testimonial) en el expediente marcado con el número 464/07, la información de dominio, en la que solicita se le reconozca ser el legítimo propietario del inmueble ubicado en el lote uno (1) manzana sin número, de la Privada Dieciséis de Septiembre, colonia Xocoyahualco, municipio de Tlalnepanntla, Estado de México, con una superficie del predio es de 60.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.00 metros colinda con Callejón Público, al sur: 4.00 metros colinda con Francisca Rocha, al oriente: 15.00 metros colinda con Simón Rocha, al poniente: 15.00 metros colinda con la vendedora.

Publíquese la presente solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en el local de este Juzgado a los veintiséis días del mes de junio del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zelina Gómez.-Rúbrica.

1098-A1.-6 y 11 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

Exp. 1295/259/07, VICTOR MANUEL BALDERAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle Violeta, perteneciente a San Pedro de la Laguna, Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 9.80 m con Andador Familiar de calle Violeta, al sur: en 9.78 m con calle de la Violeta, al oriente: en 16.54 m con sucesión de Dominga García, al poniente: en 16.54 m con Andador Familiar de calle Violeta. Teniendo una superficie de: 161.76 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378 -6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 1294/258/07, LAURA BALDERAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle Violeta, perteneciente a San Pedro de la Laguna, Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.55 m con sucesión de Petra Rodríguez, al sur: en 10.70 m con Andador Familiar de calle Violeta, al oriente: en 17.10 m con Oscar Balderas Rodríguez, al poniente: en 16.88 m con sucesión de Julia Enciso. Teniendo una superficie de: 180.51 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378 -6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Expediente número: 610/61/2007, ELVIA CAMILO PILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Los Nopales, del poblado de Santiago Analco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.50 m colinda con Juan Alfonso Lechuga, al sur: 22.50 m colinda con calle principal (Av. Independencia), al oriente: 15.00 m colinda con Filemón Cuevas Chávez, al poniente: 15.00 m colinda con Ignacio Camilo Flores. Con una superficie aproximada de: 341.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 14 de agosto de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3318 -3, 6 y 11 septiembre.

Expediente número: 1199/102/2007, MARIA ELENA LECHUGA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno con construcción, ubicado en la calle de Adrián Ortega número 56 en el municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.20 m colinda con propiedad de José C. Montenegro Torres, al sur: 25.55 m colinda con calle Adrián Ortega, al oriente: 27.35 m

colinda con terreno de Inmobiliaria Vasconcelos Geprn, al poniente: 28.10 m colinda con privada Francisco Bocanegra. Con una superficie aproximada de: 689.23 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 14 de agosto de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3319 -3, 6 y 11 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 5254/317/2007, ERNESTO ESPINOZA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Barranca Apilulco S/N, Colonia Acuxtilla, en San Juan Tilapa de José Vicente Villada, municipio y Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 27.20 m con calle Barranca Apilulco, al sur: 29.25 m con Barranca Acuxtilla, al poniente: 18.45 y 12.00 m con Ernesto Espinoza Albarrán y Rodrigo Acevedo Rojas. Superficie: 361.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de agosto del año 2007.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3305 -3, 6 y 11 septiembre.

Expediente número: 8304/470/2007, LURDES MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro del Rincón, Villa Victoria, México, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Adolfo Martínez Soto, al sur: 17.00 m y colinda con carretera federal, al oriente: 132.50 m y colinda con Felipe Trinidad, al poniente: 133.00 m y colinda con Abel Martínez Pascoe. Superficie aproximada de: 2,124.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3303 -3, 6 y 11 septiembre.

Expediente Número 8443/478/2007, ANTONIO MORALES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada Mariano Michelena s/n, San Mateo Otzacatipan, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.00 m con Alberto Valdez; al sur: 21.00 m con Blanca Delia Morales Rojas; al oriente: 15.25 m con la Cerrada de la calle Mariano Michelena; al poniente: 15.25 m con Alberto Valdez. Con una superficie de 320.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3302 -3, 6 y 11 septiembre.

Expediente Número 8442/477/2007, LILIA MORALES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada Mariano Michelena s/n, San Mateo Otzacatipan, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.00 m linda con Rodrigo Morales Rojas; al sur: 21.00 m linda con Jaime Morales Rojas; al oriente: 9.75 m linda con cerrada de la calle Mariano Michelena; al poniente: 9.75 m con Alberto Valdez. Superficie de 204.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3302.-3, 6 y 11 septiembre.

Expediente Número 8441/476/2007, RODRIGO MORALES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada Mariano Michelena s/n, San Mateo Otzacatipan, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.00 m linda con Blanca Delia Morales Rojas; al sur: 21.00 m linda con Lilia Morales Rojas; al oriente: 12.50 m linda con cerrada de la calle Mariano Michelena; al poniente: 12.50 m linda con Alberto Valdés. Con una superficie de 262.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3302.-3, 6 y 11 septiembre.

Expediente Número 8440/475/2007, JAIME MORALES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada Mariano Michelena s/n, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con Lilia Morales Rojas; al sur: 21.00 m con calle Mariano Michelena; al oriente: 12.950 m con la cerrada a la calle Mariano Michelena; al poniente: 12.50 m con Alberto Valdez. Con una superficie de 262.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3302.-3, 6 y 11 septiembre.

Expediente Número 8444/479/2007, BLANCA DELIA MORALES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada Mariano Michelena s/n, San Mateo Otzacatipan, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.00 m linda con Antonio Morales Rojas; al sur: 21.00 m linda con Rodrigo Morales Rojas; al oriente: 10.00 m linda con cerrada de la calle Mariano Michelena; al poniente: 10.00 m con Alberto Valdez. Con una superficie de 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3302.-3, 6 y 11 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 2116/238/07, EMELIA PEREZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo número uno, San Pablo Calmimilolco, del municipio de Chiconcuac, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con Alfonso Pérez Uribe; al sur: 16.00 m con calle Hidalgo; al oriente: 11.00 m con Daniel Pérez Velázquez; al poniente: 11.00 m y linda con Callejón Teopantexco. Superficie de 176.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de agosto del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3316.-3, 6 y 11 septiembre.

Exp. 4073/453/07, JOSE ANTONIO CERVANTES NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arbolito", ubicado en Nueva Prolongación de Av. Nuevo México s/n, San Lorenzo Tlalmimilolpan, del municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.92 m con Félix Durán Ortiz; al sur: 15.10 m con Pablo Huerta; al oriente: 17.58 m con Porfirio Sánchez; al poniente: 17.58 m y linda con calle Nueva Prolongación de Av. Nuevo México. Superficie de 274.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de agosto del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3316.-3, 6 y 11 septiembre.

Exp. 2436/170/05, MARIA MENDOZA CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanixpa", ubicado en San Sebastián Chimalpa, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.95 m con Esteban Najera quiebra al poniente 6.00 m con Esteban N., quebrando hacia el norte 8.20 m con Calzada Zaragoza; al oriente: 8.20 m con plaza; al sur: 15.60 m con señor Ramón Guzmán; al poniente: 7.80 m con Esteban Najera. Superficie de 139.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de julio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3316.-3, 6 y 11 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5255/318/2007, SERAFIN HERNANDEZ GALLOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza S/N, en San Juan Tilapa, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Lucas Espinoza Hernández, al sur: 19.00 m con acceso privado, al oriente: 8.00 m con acceso privado, al poniente: 8.00 m con calle Venustiano Carranza. Superficie: 152.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de agosto del año 2007.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica. 3304.-3, 6 y 11 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente número: 8303/469/2007, MARISOL ELENO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Mateo Tlatchichilpan, Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 11.50 m colinda con la C. Alicia Valdez Palma, al sur: 8.15 m, 2.78 m y 3.35 m colinda con el C. Amado Valdez Palma, al oriente: 16.34 m colinda con la Escuela Primaria Miguel Hidalgo, al poniente: 19.12 m colinda con C. Filomeno Eleno Alvarado y camino de uso común. Con una superficie de 197.22 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica. 3364.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente número: 8302/468/2007, GORGONIO MANJARREZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Santiago Miltepec, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 29.40 m y colinda con Paula Castillo Trejo, al sur: 16.30 m y colinda con Silvia Argueta Piña, 11.00 m con Alberto Pérez López, 10.00 m con Camerino Aguilar Monroy, al oriente: 25.50 m y colinda con Antonio Castillo Trejo, al poniente: 10.00 m y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Con una superficie de 530.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica. 3364.-6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente número: 7820/431/07, MARTIN VALDEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez s/n, barrio de Santa Cruz Primera Sección San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 41.80 m con calle de Martínez Legorreta y 10.00 m con Dolores Reyes Reyes, al sur: 50.40 m con Jaime Ortiz de la Cruz, al oriente: 2 líneas de 22.60 m con Jerónimo de Jesús y 10.00 m con Dolores Reyes Reyes, al poniente: 31.20 m con calle Benito Juárez. Con una superficie de 1,526.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 24 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica. 3365.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 7627/407/2007, CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo Sur s/n, en San Marcos Yachihuacaltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Privada y con Carlos García Contreras, al sur: 10.00 m con Anastacio Sánchez, al oriente: 20.00 m con calle Nicolás Bravo, al poniente: 20.00 m con Antonio García Superficie 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de julio del año dos mil siete.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica. 3367.-6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1973/150/2007, RAUL MANZO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Bezana, camino a San Bartolo, Zoológico, Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 48.10 m con Sra. Lourdes Sánchez, al sur: 32.80 m con Sra. Isabel Macedo Gómez, al oriente: 20.00 m con camino a San Bartolo-Zoológico, al poniente: 19.04 m con Sra. Lourdes Sánchez. Superficie aproximada 770.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 16 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 3368.-6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 462/29/07, GUSTAVO BAUER ALBORNOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 125.00 m con Pedro Vera, al sur: 350.00 m con Pedro Mondragón, al oriente: 575.00 m con Pedro Acevedo, y al poniente: 525.00 m con Antonio Trejo Santana. Con superficie de 15-09-37 hectáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 16 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 3371.-6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 03728/429/07, ANA LUISA ARACELI VERGARA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chiapa", ubicado en San Pedro

Chiautzingo, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.11 m con calle Privada, sur: 15.11 m con Frontón de la Comunidad, oriente: 9.53 m con Silvia Vergara Morales, poniente: 9.45 m con Rosa María Vergara Morales. Superficie aproximada de: 143.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3376.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 03540/416/07, MA. ALEJANDRA TAPIA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Yanquicale" ubicado en Avenida Hidalgo No. 17, Barrio San Sebastián, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.71 m con Avenida Hidalgo, sur: 12.46 m con Pedro Morales, oriente: 16.25 m con Javier Robles, poniente: 16.35 m con Salvador Hernández. Superficie aproximada de 213.002 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3376.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 03539/415/07, CARLOS ALFREDO GARCIA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colostilla", ubicado en Barrio Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con María del Pilar Jiménez Romero, sur: 10.00 m con calle 2 de Marzo, oriente: 19.00 m con Seferino Rodríguez Linares, poniente: 19.00 m con José Rojas Ruiz. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3376.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 03538/414/07, LOURDES NAVARRETE GONZALEZ, EN REPRESENTACION Y A FAVOR DE SU MENOR HIJA ILCE MARIA SANCHEZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Garita", ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Tercera Cerrada Sabas Cervantes, sur: 10.00 m con Segunda Cerrada Sabas Cervantes, oriente: 20.00 m con Juan Domingo Sánchez Lima, poniente: 20.00 m con César Cuauhtémoc Sánchez Pérez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3376.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 03537/413/07, MARIA ANGELICA MOTA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en Nonoalco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.20 m con Yolanda Herrera García, sur: 7.25 m con Clemente Mota Juárez, sur: 0.95 m con Callejón de Servidumbre

de Paso de 14.10 m con Largo, oriente: 22.45 m con José Mota Juárez, poniente: 8.35 m con Antonio Altamirano Peralta. Superficie aproximada de 81.86 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3376.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 03729/430/07, EMILIO SEGURA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepotitla", ubicado en la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.50 m con calle de acceso de 6.00 m de ancho, sur: 9.50 m con Propiedad Privada de Emilio Segura Herrera, oriente: 27.00 m con Silvestre Hernández Beltrán, poniente: 27.00 m con Jorge Segura Herrera. Superficie aproximada de 256.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3376.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 03732/433/07, SIXTA ACOSTA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezonpuente", ubicado en calle Jacarandas sin número, San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Jacarandas, sur: 10.00 m con Godofredo Martínez Nopalitla, oriente: 15.00 m con Demesio Cruz Acosta, poniente: 15.00 m con Severo Gutiérrez Gutiérrez. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3376.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 03731/432/07, JORGE SEGURA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepotitla", ubicado en la Concepción Jolalpa, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.50 m con calle de acceso de 6.00 m de ancho, sur: 9.50 m con propiedad Privada de Emilio Segura Herrera, oriente: 27.00 m con Emilio Segura Herrera, poniente: 29.69 m con Eduardo Segura Herrera. Superficie aproximada de 256.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3376.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 03730/431/07, MARIA DEL CARMEN SEGURA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepotitla", ubicado en la Concepción Jolalpa, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.50 m con calle de acceso de 6.00 m de ancho, sur: 9.50 m con propiedad Privada de Emilio Segura Herrera, oriente: 27.00 m con Eduardo Segura Herrera, poniente: 27.00 m con Carlos Segura Herrera. Superficie aproximada de 256.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3376.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 03734/435/07, JORGE MORENO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.60 m con Propiedad Privada, sur: 28.60 m con Andador, oriente: 9.80 m con María Félix Moreno, poniente: 11.20 m con Avenida Nacional. Superficie aproximada de 248.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3376.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 03733/434/07, MARIA FELIX MORENO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.13 m con Propiedad, sur: 15.15 m con Andador, oriente: 9.98 m con Arisbeth Hernández, poniente: 9.81 m con Jorge Moreno García. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3376.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 03726/427/07, RAUL HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecomazochitl", ubicado en la Purificación Tepetitla, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con Ezequiel Zarco Hernández, sur: 25.00 m con Camino, oriente: 25.00 m con Rosa María Flores Gutiérrez, poniente: 25.00 m con Camino Vecinal. Superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3376.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 03727/428/07, ROSA MARIA FLORES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecomazochitl", ubicado en la Purificación Tepetitla, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con Ezequiel Zarco, sur: 25.00 m con Camino sin Nombre, oriente: 25.00 m con Camino Vecinal, poniente: 25.00 m con Raúl Hernández Flores. Superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3376.-6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente 1293/257/07, OSCAR BALDERAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un predio ubicado en calle violeta perteneciente a San Pedro de la Laguna, Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.55 m con sucesión de Petra Rodríguez.- al sur: en 10.70 m con Andador Familiar de calle Violeta; al oriente: en 17.60 m con Graciela Alejandra Balderas Rodríguez; al poniente: en 17.10 m con Laura Balderas Rodríguez. Teniendo una superficie de 184.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1291/256/07, GRACIELA ALEJANDRA BALDERAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un predio ubicado en calle Violeta, perteneciente a San Pedro de la Laguna, Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.55 m con sucesión de Petra Rodríguez; al sur: en 10.70 m con Andador Familiar de calle Violeta; al oriente: en 18.00 m con sucesión de Dominga García; al poniente: en 17.60 m con Oscar Balderas Rodríguez. Teniendo una superficie de 189.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1290/255/07, FRANCISCO ALBERTO BALDERAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violeta, Barrio de San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.80 metros con Andador Familiar de calle Violeta; al sur: 9.78 metros con calle Violeta; al oriente: 16.54 metros con María de Lourdes Balderas Rodríguez; al poniente: 16.54 metros con sucesión de Julia Enciso. Teniendo una superficie de 161.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1182/228/07, ESTELA LINARES VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ferrocarril Cintura, Barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 08.00 metros con Ing. Enrique Rojas F.; al sur: 08.00 metros con calle Hidalgo; al oriente: 25.00 metros con Ing. Enrique Rojas F.; al poniente: 25.00 metros con Sr. Ignacio Oaxaca. Teniendo una superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1252/239/07, MARIA ELENA TINOCO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Magueyal de las Animas", ubicado en calle Insurgentes sin número, en el Barrio de San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.80 metros con callejón Violetas; al sur: 21.80 metros con Mateo Ortega Montaño; al oriente: 27.00 metros con Gregorio Manuel Ortega Monroy; al poniente: en dos líneas: 17.40 metros con Porfiria Ortega Montaño y 9.50 metros con Rafaela Ortega Monroy. Teniendo una superficie de 588.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1310/264/07, JUANA MONROY DECARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Barrio de Santa María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 113.00 metros con Eliseo Santana; al sur: 35.00 metros con Aurelio Monroy Ramírez, 58.90 metros con Aurelio Monroy Ramírez y 8.40 metros con Aurelio Monroy Ramírez; al oriente: 22.00 metros con Aurelio Monroy Ramírez; al poniente: 57.10 metros con Saturnino Ortega Mendoza, 12.00 metros con Aureliano Monroy Ramírez; sureste: 5.00 metros con Aureliano Monroy Ramírez. Teniendo una superficie de 4,087.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1306/263/07, SAMUEL LUIS NAVARRO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Nazas sin número, Barrio de San José, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 47.45 metros con Cerrada Río Nazas; al sur: 47.45 metros con Felipe Tapia García; al oriente: 37.00 metros con Saturnino Anaya Cruz; al poniente: 37.00 metros con calle Río Nazas. Teniendo una superficie de 1,755.65 m2 y 50 m2 de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1305/262/07, ELIA HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino vecinal sin número, del Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 35.95 metros del punto I al punto J y 43.02 metros del punto J al punto K, y linda con Gustavo Alonso Donis García; al sur: 8.67 metros del punto A al punto B, 7.50 metros del punto B al punto C, 8.33 metros del punto C al punto D, 11.59 metros del punto D al punto E, 12.67 metros del punto E al punto F, 15.69 metros del punto F al punto G, 33.58 del punto G al punto H y linda con calle Higuera; al oriente: 29.14 metros del punto K al punto L, y 29.23 metros del punto L al punto A, y linda con Avenida Dieciséis de Septiembre, al poniente: 23.81 metros linda con Enrique Martínez Astorga. Teniendo una superficie de 4067.990 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1273/245/07, MARIA SALOME PIÑA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Barrio de Santa María en el poblado de San Juan Zitaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 metros con calle Emiliano Zapata; al sur: 21.00 metros con Delfino Calzada; al oriente: 63.00 metros con Delfino Piña; al poniente: 62.00 metros con Alejandro Sánchez. Teniendo una superficie de 1,323.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1339/264/07, ROMUALDO ORTEGA PIZANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin nombre, ubicado en callejón sin nombre, Barrio de Santiago Segunda Sección, perteneciente al municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 metros con callejón sin nombre; al sur: 10.00 metros con Luciano Velázquez; al oriente: 29.35 metros con José Trinidad García Guadarrama; al poniente: 29.25 metros con Gabriel Oaxaca Pérez. Teniendo una superficie de 322.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1342/270/07, MARICELA ARENAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre y sin número en el Barrio de San Pedro, en el municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Felipe García Zavala y 06.80 metros con Alicia Sánchez García; al sur: 15.00 metros con Emilia Soriano y 06.00 metros con privada sin nombre; al oriente: 14.92 metros con Alicia Sánchez García y 22.95 metros con Cira García Monroy; al poniente: 14.66 metros con Fidel García Gamboa y 22.56 metros con privada sin nombre. Teniendo una superficie de 581.30 m2 y con superficie de construcción de 110.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1343/271/07, JOSEFINA GARCIA OAXACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santiago, perteneciente al municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 08.00 metros con los vendedores; al sur: 08.00 metros con Cecilia Bautista; al oriente: 08.00 metros con los vendedores; al poniente: 08.00 metros con calle de Zaragoza. Teniendo una superficie de 64.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1348/274/07, EFRAIN RODRIGUEZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, perteneciente al municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.03 metros con Fabián González; al sur: 18.70 metros con propiedad particular; al oriente: 15.05 metros con Remigia Pineda Juárez y 13.65 metros con Remigia Pineda Juárez; al poniente: 23.00 metros con calle Pinos. Teniendo una superficie de 486.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1000/196/07, GABRIEL LAGUNA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "La Huerta", ubicado en el pueblo de San Sebastián, perteneciente al municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.21 metros con carretera Zumpango Los Reyes; al sur: 20.00 metros con Cerrada Laguna; al oriente: en dos líneas: 27.10 y 26.65 metros con Carolina Laguna; al poniente: 53.75 metros con Margarito Laguna Laguna. Teniendo una superficie de 1,132.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1405/287/07, RAFAELA GUERRERO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa sobre una fracción de terreno ubicado en calle Pino Suárez sin número, en San Marcón Jilotzingo, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30.00 m con Estanislao Martínez Hernández; al sur: en 10.00 m con Estanislao Martínez Hernández; al sur: 20.00 m con Cerrada la Presa; al oriente: en 25.00 m con calle Pino Suárez; al poniente: en 20.00 m con Estanislao Martínez Hernández; al poniente: 5.00 m con Estanislao Martínez Hernández. Teniendo una superficie de 552.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1393/283/07, BELEM BAÑOS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre una fracción de terreno ubicado en privada sin nombre, sin número, Barrio de San Pedro, en San Marcón Jilotzingo, municipio de Hueyoptla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 22.01 m con Estanislao Martínez García; al sur: en 22.00 m con privada sin nombre de 8.00 metros de ancho; al oriente: en 25.00 m con Estanislao Martínez Hernández; al poniente: en 25.00 m con Benito Martínez García. Teniendo una superficie de 549.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1049/284/07, GEORGINA ESTRADA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa sobre un predio ubicado en Avenida Insurgentes, sin número, Barrio de San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 61.18 m con calle Prolongación Insurgentes; al sur: en 24.19, 2.90, 4.25 y 38.90 m con Cancha Deportiva; al oriente: en 6.55 m con Zona Federal y 3.12 m con Cancha Deportiva; al poniente: en 11.92 m con Cancha Deportiva. Teniendo una superficie de 1,048.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1368/281/07, CONCEPCION SANCHEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un predio ubicado en Avenida Hidalgo número 39, Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.70 m con Avenida Hidalgo, 10.00 m con Carlos González Rojas, 4.70 m con Hermila Sánchez Villareal; al sur: en 8.50 m con andador, 2.40 m con Juan Sánchez Villareal, 3.47 m con Marco Antonio López Hernández, 8.85 m con Marco Antonio López Hernández; al oriente: en 9.85 m con Hermila Sánchez Villareal, 6.42 m con Juan Sánchez Villareal y 5.30 m con Juan Sánchez Villareal; al poniente: en 4.96 m con Carlos González Rojas, 8.34 m con calle Allende, 3.00 m con Marco Antonio López Hernández y 4.70 m con Marco Antonio López Hernández. Teniendo una superficie de 294.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1347/273/07, HILARIA JIMENEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre un predio ubicado en calle Guaymas s/n, Barrio de San Lorenzo, en San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Francisco Hernández Vargas, al sur: en 8.00 m con Dolores Hernández Sánchez y 14.00 m con calle Guaymas; al oriente: en 37.00 m con Dolores Hernández Sánchez y 43.50 m con Dolores Hernández; al poniente: en 84.00 m con Dolores Hernández Sánchez. Teniendo una superficie de 1,400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente 1296/260/07, MARIA DE LOURDES BALDERAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un predio ubicado en calle Violeta

perteneciente a San Pedro de la Laguna, Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 9.80 m con Andador Familiar de calle Violeta; al sur: en 9.78 m con calle de la Violeta; al oriente: en 16.54 m con Andador Familiar de calle Violeta; al poniente: en 16.54 m con Francisco Alberto Balderas Rodríguez. Teniendo una superficie de 161.92 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

Exp. 4194/120/07, C. POLICARPIO VILLANUEVA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Guadalupe número 38, Colonia El Cerrito, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.30 m y colinda con calle Guadalupe, al sur: en 10.50 m y colinda con Heriberto Trejo Paz, actualmente área recreativa municipal, al oriente: en 23.65 m colinda con Carmen Villanueva, al poniente: en 23.00 m y colinda con Rigoberto Villanueva. Con una superficie de: 254.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 31 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 4550/127/07, C. MA. ADELA MEDRANO MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle 5 de Mayo, sin número, Colonia Loma de la Cruz 2ª Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.90 m y colinda con calle 5 de Mayo, al sur: en 7.50 m y colinda con Miguel Ángel Mondragón Medrano, al oriente: en 10.75 m y colinda con Esteban de Jesús Mondragón Medrano, al poniente: en 10.15 m y colinda con Francisco Monroy. Con una superficie de: 77.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 31 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 4529/129/07, C. MARTHA ROSAS MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Amado Nervo, sin número, actualmente número 8, Colonia Hidaigo, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.80 m y colinda con Loreto Rosas Sánchez, al sur: en 12.80 m y colinda con Trinidad Bañales M., al oriente: en 4.00 m y colinda con Gasolinera, al poniente: en 4.00 m y colinda con calle Amado Nervo. Con una superficie de: 51.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 31 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 4551/128/07, C. MARIA DE LA LUZ CATALAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, sin nombre, ubicado en calle Cerrada Rojo Gómez número 13, Colonia San Isidro La Paz 3ª sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m y colinda con Angélica María Camacho, al sur: en 15.85 m y colinda con José Luis Cortez Martínez, al oriente: en 8.00 m y colinda con Julio Ramos Sánchez, al poniente: en 8.00 m y colinda con calle Cerrada Rojo Gómez. Con una superficie de: 127.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 31 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 3186/93/2007, C. GERARDO ROJAS NOLASCO Y ROCIO LORENA BARRERA VELAZQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado "Sin Nombre", ubicado en domicilio conocido Colonia Zaragoza, actualmente 2da. Cerrada González Ortega S/N, Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.70 m con propiedad del señor Agustín, al sur: en 25.03 m con propiedad de la señora Ignacia Castillo Pedraza, al oriente: en 10.00 m con calle pública, actualmente 2da. Cerrada González Ortega, al poniente: en 10.00 m con propiedad privada. Con una superficie de: 263.71 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 17 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 5079/115/2007, C. ANTONIA RODRIGUEZ VIUDA DE QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Los Conejos, en Santo Tomás Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 92.25 m con Mariana Soriano Suárez, al sur: 87.35 m con Manuel González, al oriente: 54.35 m con Federico Sandoval, al poniente: 54.20 m con Angelina Soriano Sandoval. Superficie de: 4,903.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 31 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 721/05/2006, C. EMILIANO RAFAEL MENESES CANALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento, denominado "El Romero", de calidad temporal delgado, ubicado en Segunda manzana del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.50 m con Benigna Sandoval, al sur: en dos tramos de: 3.50 con Felipe Sandoval y 8.00 m con Avenida Morelos, al oriente: en dos tramos de: 13.70 y 12.30 m con Hugo Meneses y Felipe Sandoval respectivamente, al poniente: 26.00 m con Juan Luna Sandoval.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 27 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 4042/88/2007, C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ ARANDA Y NORMA GUADALUPE SANCHEZ ARANDA, REPRESENTADO POR HECTOR SANCHEZ ARANDA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Soledad y Tierra Blanca, ubicado en San Cristóbal Centro, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 57.30 m con Manuel y Horacio Moreno, al sur: 58.00 m con José Valdez Díaz, al oriente: 15.10 m con Juana Villegas de Sánchez, al poniente: 13.15 m con María Irene Díaz de Catalán. Superficie aproximada: 758.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 9721/578/2006, C. JOSE LUIS VELAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador Mirador, manzana 19, lote 17, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.35 m con particular, al sur: en 8.00 m con Andador Mirador, al oriente: en 15.10 m con lote 16, al poniente: 14.45 m con lote 18. Superficie de: 135.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 4336/125/07, C. AURELIO RANGEL ACEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Hermenegildo Galeana y Nicolás Romero, actualmente calle Hermenegildo Galeana y Avenida Nicolás Romero, sin número, Colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.45 m y colinda con Avenida Nicolás Romero, al sur: en 19.75 m y colinda con Agustín Mata Soberanes, al oriente: en 13.45 m colinda con Leodovina Carreón de García, al poniente: en 12.50 m y colinda con calle Hermenegildo Galeana. Con una superficie de: 264.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 4294/141/07, C. BLANCA ESTELA GAMERO PALAFOX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Puente", ahora mejor conocido como calle Ignacio Allende número 11-A, San Cristóbal Centro, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.50 y 6.11 m con calle Ignacio Allende número 11-A, San Cristóbal Centro del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.50 y 6.11 m con calle Ignacio Allende, al sur: 9.15 m con Avenida Insurgentes, al oriente: 26.00 m con Luis Rodríguez, al poniente: 29.80 m con Josefina Gamero. Con una superficie de: 261.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 4663/144/07, C. PEDRO ALFARO OMAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Santísima", lote 14-A, interior 4 de la calle Palmas de la Colonia San Cristóbal Centro del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con propiedad particular, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 16.00 m con María Isabel Alfaro Omaña, al poniente: 16.00 m con Beatriz Alfaro Omaña. Con una superficie aproximada de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 128/22/2007, C. MARIA ISABEL ALFARO OMAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Santísima" p "Camposanto", hoy predio La Santísima, ubicado en Palmas número 14-A, interior 3, La Mora del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con propiedad particular, al sur: 8.00 m con privada particular, al oriente: 16.00 m con Arturo Alfaro Omaña, al poniente: 16.00 m con Pedro Alfaro Omaña. Con una superficie de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 4295/142/07, C. JOSEFINA GAMERO PALAFOX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Puente", ahora mejor conocido como calle Ignacio Allende número 11, San Cristóbal Centro del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.61 m con calle Ignacio Allende, al sur: 9.15 m con Avenida Insurgentes, al oriente: 29.80 m con Blanca Estela Gamero, al poniente: 37.30 m con calle Palmas. Con una superficie de: 305.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 5736/276/06, C. HILARIO REBOLLEDO RODRIGUEZ Y GABRIELA VILLALOBOS URIBE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle de Oyamel, sin número, Colonia Tercer Barrio de Santa María Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 4.70 m y colinda con Yolanda Velázquez, al sur: en 1.50, 6.50 y 10.10 m colinda con camino vecinal, al oriente: en 39.48 m y colinda con Yolanda Velázquez, al poniente: en 37.80 m y colinda con calle Oyamel. Con una superficie de: 430.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 3716/119/07, C. GLORIA TEPOXTECATL ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle 2da. Cerrada Francisco González Bocanegra, sin número, Colonia Independencia Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: en 10.00 m y colinda con calle 2da. Cerrada Francisco González Bocanegra, al oriente: en 25.00 m y colinda con Froylán Tepoxtecatl Tlacomulco, al poniente: en 25.00 m y colinda con Gustavo Sandoval, con una superficie de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalhepantla, México, a 31 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

Exp. 1289/254/07, JUAN FERNANDO MONTIEL DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle Mina del Barrio de San Marcos, Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 27.30 m con Odilón Gamboa Bastida, al sur: en 27.30 m con Eugenio Torrez, al oriente: en 16.20 m con calle Mina, al poniente: en 16.20 m con Angela Deaquino. Teniendo una superficie de: 442.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 1283/253/07, MA. ESTHER ROJAS BUREOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle Los Pinos S/N, perteneciente al Barrio de San Lorenzo, Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 60.00 m con Jorge Sánchez Hernández y Carlos Alberto Sánchez Hernández, al sur: en 60.00 m con Cerrada a la Preparatoria, al oriente: en 10.00 m con Agustín Laguna Olguin, al poniente: en 10.00 m con calle Los Pinos. Teniendo una superficie de: 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3378.-6, 11 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 29,757, de junio 1 de 2007 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado LEONARDO CURIEL RENTERIA, a petición de sus presuntas herederas JOSEFINA ALVAREZ MUCIÑO y JOSEFINA CURIEL ALVAREZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-  
RUBRICA.

3271.-30 agosto y 11 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 41,606, de fecha 07 de agosto del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO ORTEGA FLORES, a solicitud de la señora TERESA VALDEZ SOLIS, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores PEDRO ORTEGA VALDES, MARIA GENOVEVA, ENRIQUE CESAR, MARCO ANTONIO e IRASEMA, los cuatro últimos de apellidos ORTEGA VALDEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el vínculo con el autor de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 16 de agosto del 2007

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO

3281.-31 agosto y 11 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 41,628, volumen 988, de fecha 9 de agosto del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE FILEMON LONGORIA MARTINEZ a solicitud de la señora MARIA DEL PILAR CASTRO MAGALLANES, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores JOSE LUIS, ROSA MARIA, ADELINA, GRACIELA, MARIA DEL SOCORRO, HUGO, BELIA, MA. ANTONIETA, MARIA DE LOS ANGELES, MANUEL OMAR y JORGE ARTURO los once de apellidos LONGORIA CASTRO, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 13 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO

3280.-31 agosto y 11 septiembre

## EURORENT S. de R.L. de C.V.

## CONVOCATORIA

En la ciudad de Toluca, Estado de México; a cinco de septiembre de dos mil siete, de conformidad con la cláusula decimocuarta de los estatutos, el Organo de Vigilancia de la Sociedad Mercantil denominada EURORENT S. de R.L. de C.V., convoca a los socios de esta empresa a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo en el nuevo domicilio social de la empresa, sito en Paseo Tollocan No. 1548, Parque Industrial El Coecillo, Toluca, México, C.P. 50200, en **primera convocatoria a las diez horas del día diecisiete de septiembre de dos mil siete**, para lo cual deberán estar presentes, al menos, los socios que representen las dos terceras partes del capital. Y en **segunda convocatoria a las once horas del mismo día**, para lo cual deberán estar presentes, al menos, los socios que representen la mitad del capital social de la empresa. Asamblea durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION DE QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
2. PRESENTACION DE INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL DEL AÑO DE 2006, POR EL GERENTE Y EN SU CASO, LA APROBACION DEL MISMO POR PARTE DE LA ASAMBLEA.
3. REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA RESPECTIVA.
4. CLAUSURA.

## ATENTAMENTE

ALFONSO DAUMAS GARCIA  
ORGANO DE VIGILANCIA  
(RUBRICA).

3404.-7, 11 y 14 septiembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## E D I C T O

LA C. ALICIA KORYNA SANTILLAN GARCIA, representante de la C. Rosa Angélica Lynka Santillán García, ambas como herederas de la Sucesión Testamentaria de la C. Alicia García Acevedo, también conocida como Alicia García y Acevedo; como Representante de la albacea solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 286 del volumen 47, Libro Primero, Sección Primera de fecha 2 de abril de 1965, correspondiente al terreno sin construcción ubicado en la manzana 26, lote 22 del Fraccionamiento "Las Arboledas", San Mateo Tecolobpan, municipio de Atizapán de Zaragoza, perteneciente al Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Tlalnepantla-Atizapán, Estado de México, con una superficie de 250.00 (doscientos cincuenta metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: en 10.00 mts. con parque de los Pájaros; al Noreste: en 25.00 mts., con lote 23; al Sureste: en 10.00 mts., con lote 38 y al Suroeste: en 25.00 mts., con lote 21.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

## A T E N T A M E N T E

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

3363.-6, 11 y 14 septiembre.



**Dirección General de Desarrollo Urbano**  
 Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mirador  
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53000  
 Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1739

**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

**EXPEDIENTE NO: IFCUS/ 015 /2006**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en cumplimiento al punto Sexto del Orden del Día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria Pública de Cabildo de fecha, Resolutiva Quincuagésima Primera de fecha 16 de Agosto del 2007 mediante Acuerdo número 201, se expide la siguiente Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	Touvia Abadi Cohen y/o Yosef Abadi Cohen
Representado por:	***
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	Avenida 16 de Septiembre <span style="float:right">Número oficial: 99</span>
Lote:	1 y 13 <span style="margin-left: 50px;">Manzana: 13</span> <span style="float:right">Fraccionamiento Industrial Alce Blanco</span>
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	Avenida 16 de Septiembre <span style="float:right">Número: 99</span>
Lote:	1 y 13 <span style="margin-left: 50px;">Manzana: 13</span> <span style="margin-left: 50px;">Superficie: 1,179.16 m<sup>2</sup></span> <span style="float:right">Fraccionamiento Industrial Alce Blanco</span>
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. <span style="float:right">Clave catastral: 098016162800000</span>	

**Croquis de ubicación del predio**

Orientación

INFORME DE FACILITACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO  
 NÚMERO DE EXP. 1237/05-09 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE  
 DEL 2006, EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO  
 URBANO.

Observaciones: Croquis del predio sin escala.

- Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
- El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
<b>Normas para el aprovechamiento del predio:</b>	
Uso:	<b>Industrial y Comercial</b>
Superficie total de construcción:	<b>3,148.16 m<sup>2</sup></b>
Superficie de uso comercial:	<b>47.3 m<sup>2</sup></b>
Altura máxima de construcción:	<b>2 niveles y 14.70 metros a nivel de banqueta y 2 niveles y 13.70 metros a nivel de desplante</b>
Cajones de estacionamiento:	<b>33</b> dentro del predio.

Derechos:	\$4,887.00	Lugar y fecha de expedición:	30 de Agosto de 2007
Recibo de pago:	A 1202768		Naucalpan de Juárez, Mexico
Lic. Raúl Leonel Paredes Vega Director General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).			

Duplicado

**ANTECEDENTES**

- 1.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGDU/807/056-09 de fecha 09 de Noviembre del 2006, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 2.- El Acuerdo de Cabildo Número 201 de fecha 16 de Agosto del 2007.

**NOTAS**

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de Junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización se expide manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustenta, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

**FUNDAMENTACION LEGAL**

- Constancia de Nombramiento del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a favor del Lic. Raúl Leonel Paredes Vega, Director General de Desarrollo Urbano, certificada por el C. Secretario del Ayuntamiento con el número SHA/ST/NOM/01/06 derivada del Acuerdo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo, celebrado el dieciocho de agosto del año dos mil tres y publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha veinte de octubre del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V (incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones I, VIII, IX, XX y XXI, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2, Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2006.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 15, 24, 119 fracción I Grupo A, 143 fracción VI, 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 10, 24 fracción I, 37, 38 fracción III, 41 fracción VII, 42, 50, 51, 110, 101, 103, y Primero y Segundo Transitorios del Bando Municipal 2006.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 286 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).